



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Obligaciones e infracciones tributarias de los propietarios de  
negocios de la Av. Pirámide del Sol Zarate, San Juan de  
Lurigancho-2016

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO

**AUTOR:**

Farroñan Murillo, Santos Miguel

(Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4106-9552>)

**ASESOR:**

DR. HILARIO CHIPANA CHIPANA

(Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5821-6088>)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

TRIBUTACIÓN

**LIMA- PERÚ**

**2016**

### **Dedicatoria**

A mis padres por su enseñanza, su paciencia, su comprensión, a ellos le debo mucho, admiro su valentía de salir adelante, también por los que no están presentes mi abuela Rosario Ventura santa maría, mis hermanos Por aconsejarme todos los días y guiarme por un buen camino.

## **Agradecimiento**

Expreso mi agradecimiento a la Universidad Cesar Vallejo, a la Facultad de Ciencias Empresariales y a los catedráticos por haber aportado a mi formación profesional una serie de valores éticos, morales e intelectuales así como sus consejos y recomendaciones impartidas en el aula a lo largo de mi vida universitaria, a los asesores de tesis Doc. Hilario Chipana Chipana, y a la Mgst. Teresa Narváez Aranivar por el apoyo y por absolver mis dudas en materia al presente trabajo.

A mis amigos por su apoyo y motivación para terminar satisfactoriamente, y en especial a todos los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, en quienes me inspire, por haberme facilitado la información necesaria así como también tenerme paciencia y ser muy comprensivos conmigo.

Agradezco a la Universidad por haber inculcado en mí la investigación ya que con ello se hace más fuerte nuestro conocimiento acerca de la carrera de contabilidad, enseñarme cada día los valores y los conocimientos necesarios para poder llevarlo a cabo en el ámbito laboral.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Realidad Problemática .....	2
1.2. Trabajos Previos .....	2
II. MARCO TEORICO .....	11
2.1. Teorías Relacionadas .....	12
2.2. Formulación del problema.....	12
2.3. Justificación del estudio .....	25
2.4. Hipótesis del problema.....	25
2.5. Objetivos del problema.....	26
III.METODOLOGÍA .....	27
3.1. Diseño de investigación .....	28
3.2. Variables, operacionalización.....	29
3.3. Población y muestra.....	31
3.4. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos, Validez Y Confiabilidad	31
3.5. Métodos de Análisis de datos .....	33
3.6. Aspectos Éticos.....	33
IV. RESULTADOS.....	35
V. DISCUSIÓN .....	50
VI. CONCLUSIONES .....	54
VII. RECOMENDACIONES .....	57
REFERENCIAS.....	59
ANEXOS .....	62

## Índice de tablas

Tabla 1_ <i>Validación del instrumento</i> .....	32
Tabla 2_ <i>Prueba de fiabilidad general</i> .....	32
Tabla 3_ <i>Prueba de fiabilidad obligaciones tributarias</i> .....	32
Tabla 4_ <i>Prueba de fiabilidad infracciones tributarias</i> .....	33
Tabla 5_ <i>Prueba de normalidad obligaciones e Infracciones tributarias</i> .....	43
Tabla 6_ <i>Prueba de normalidad obligaciones sustanciales</i> .....	43
Tabla 7_ <i>Prueba de normalidad obligaciones formales</i> .....	44
Tabla 8_ <i>Prueba de normalidad infracciones leves</i> .....	44
Tabla 9_ <i>Prueba de normalidad infracciones graves</i> .....	45
Tabla 10_ <i>Prueba de normalidad infracciones muy graves</i> .....	45
Tabla 11_ <i>Prueba de correlación obligaciones e Infracciones tributarias</i> .....	46
Tabla 12 <i>Prueba de Correlación de obligaciones tributarias e infracciones tributarias leves.</i> .....	47
Tabla 13_ <i>Prueba de Correlación de obligaciones tributarias e infracciones tributarias graves</i> .....	48
Tabla 14_ <i>Prueba de Correlación de obligaciones tributarias e infracciones tributarias muy graves</i> .....	49

## Índice de figuras

<i>Figura 1.</i> Obligaciones sustanciales.....	36
<i>Figura 2.</i> Obligaciones formales.....	37
<i>Figura 3.</i> Infracciones Leves .....	38
<i>Figura 4.</i> Infracciones Graves .....	39
<i>Figura 5.</i> Infracciones Muy Graves.....	40
<i>Figura 6.</i> Obligaciones Tributarias.....	41
<i>Figura 7.</i> Infracciones Tributarias .....	42

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación que existe entre las obligaciones e infracciones tributarias de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, Zárate San Juan de Lurigancho - 2016 se desea determinar cómo estos contribuyentes están cumpliendo con las obligaciones tributarias, si están cancelando a tiempo y de forma puntual sus obligaciones que tiene ante la administración tributaria, se desea observar cual infracciones están cometiendo.

La investigación realizada fue para evitar todas las infracciones o multas que se puedan ganar estos pequeños comerciantes y afectar contra su economía y su prestigio, es importante que estas personas sepan que infracciones son fuertes y poder orientarles en esos temas.

La muestra está conformada por 30 propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, de la cual se obtuvo una muestra de 30 personas dueños de negocios.

Tipo de estudio de la investigación fue básica de naturaleza descriptiva correlacional que describe características del objetivo de estudio de enfoque cuantitativo, y diseño no experimental.

Asimismo, las obligaciones e infracciones tributarias tienen muchos indicadores que pueden tener un gran efecto a futuros ya que existe planeaciones, llevar un buen control de pagos de obligaciones tributarias y determinar cuáles son las infracciones más fuertes.

Se determinó que existe relación entre las obligaciones e infracciones tributarias ya que los propietarios de negocios están cumpliendo con las obligaciones tributarias para no adaptarse a infracciones que los puedan perjudicar en su negocio, se están cumpliendo con sus obligaciones en el tiempo determinado que propone la SUNAT de acuerdo al cronograma de vencimientos.

**Palabras claves:** Obligaciones tributarias, infracciones tributarias

## **ABSTRACT**

This research aims to determine the relationship between the obligations and tax offenses of the business owners of the Avenida Pirámide del sol, Zárate San Juan de Lurigancho - 2016, it is desired to determine how these taxpayers are complying with tax obligations, If they are canceling on time and in a timely manner their obligations to the tax administration, it is desired to observe which infractions they are committing.

The investigation was to avoid all infractions or fines that can be won by these small businessmen and affect their economy and prestige, it is important that these people know that violations are strong and can guide them in those issues.

The sample is made up of 30 business owners of the Pirámide del Sol Avenue, from which a sample of 30 business owners was obtained.

Type of research study was basic descriptive correlational nature describing characteristics of the study objective of quantitative approach, and non-experimental design

Likewise, tax obligations and infractions have many indicators that can have a great effect on futures since there are planning, good control of payments of tax obligations and determine which are the strongest infractions.

It was determined that there is a relationship between tax obligations and infractions, since business owners are complying with tax obligations in order not to adapt infringements that could harm them in their business, they are fulfilling their obligations within the specified time proposed by SUNAT. According to the maturity schedule.

**Keywords:** Tax obligations, tax offenses



## **I. INTRODUCCIÓN**

## **1.1. Realidad Problemática**

La realidad enigmática en el Perú y primordial en mercantes de la capital de Lima se debe analizar que carecen de obligaciones tributarias y las infracciones respectivas; específicamente los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol de San Juan de Lurigancho, el cual son la razón de la presente indagación. Se conoce que al instante de empezar de comerciante se ejecuta sin una adecuada precisión y programación, la mayoría de diminutos negociantes no disfrutaban de la costumbre de planificar los objetos, o no se encuentran atentos de los compromisos feudatarios que se consiguen al instante de iniciar un emprendimiento.

El enigma se encontró en que propietarios de negocios al ejecutar una labor ahorradora de forma irresponsable y no estuvo acorde al régimen legítimo incurrieron en diversas responsabilidades feudatarios que necesariamente debieron realizar como tributarios, ejemplo se permite aludir la emisión de justificantes de transacción ya sean realizadas - apuntes de oferta, u ocupar manuales feudatarios que pertenecen, declarar el PDT 621 O 601 sin movimiento y de allí hacer rectificatoria, no pagar ONP, ESSALUD, renta de cuarta o quinta categoría todo lo mencionado incurre a infracciones que juegan un mal papel en desenvolvimiento de la empresa, o mínimo transportar las labores de su comercio de una forma organizada y de sistema; esto ello resulta desventajado para el estado en recolección de arbitrios.

Así también, producto de esta falla se producen dilemas peculiares como cerrar recintos mercantes por no satisfacer con los requisitos esenciales que pide la Administración Tributaria (SUNAT), suceden clausuras totales de establecimientos, extravíos monetarios y componentes sumando a serias infracciones que quedan mal ante cualquier préstamo bancario que se pueda solicitar.

Asimismo, no cumplir con las obligaciones tributarias se ha vuelto en una contrariedad para el gobierno, los pequeños comerciantes realizan sus actividades económicas ilegalmente, por esto se ha sugerido adquirir habilidades que provoquen el desembolso de estos para todo tipo de negociantes ya sea una gran compañía hasta un diminuto comercio.

## **1.2. Trabajos Previos**

Se permitió decretar que hay varios trabajos de indagación con respecto a las obligaciones e infracciones tributarias, pero no ha sido tratado con el mismo rumbo, pero si vinculan como:

### **Internacionales**

Naranjo (2014) propone que:

Las responsabilidades a pagar y el episodio en la solvencia de la compañía Indulac de COTOPAXI CIA. LTDA. Nos propone un propósito que implica determinar el suceso que puede tener el desempeño de los compromisos tributarios para calcular este choque de la solvencia de Indulac Cotopaxi Cía. Ltda., y fundar dimensiones que concedan reducir la carga feudataria. Su bosquejo de indagación utilizado corresponde al no practico de tipo transaccional correlacional, su urbe estuvo conformada por 68 individuos y su modelo por 30 sujetos. Y su prueba de Chi-cuadrado tuvo una significancia de 0,001. Por otro lado, para la actual indagación se incrementará la villa de análisis al individuo encargado de los datos financieros y de brindar requisitos de indagación al SRI, auditores y supervisores ya sea de la compañía como de los vínculos, somos consumidores y abastecedores y compañías de la corporación Indulac. Así también, en el régimen muestral, se examina este sistema de muestreo, ya que la indagación se ejecutó en Indulac de Cotopaxi y sus compañías vinculadas. (p.12)

### **Objetivo**

Este antecedente tiene como objetivo disminuir las obligaciones tributarias ya sea a esta empresa o a las demás, para que así no se esté cumpliendo con las obligaciones en último momento, se quiere que sea pausado y con las fechas establecidas que dispone el ente del estado para así no recaer en infracciones.

### **Conclusión**

Se concluye que las obligaciones tributarias tienen que ser cumplidas en su determinado momento ya que más adelante se podría inflar de muchos intereses o convertirse en una multa fuerte para la empresa y esto generaría un caos tremendo a muchas empresas.

## **Metodología**

Este concepto da aporta mucho a los conocimientos para las empresas ya que la información es clara y transparente pues ayuda mucho a que estas sean responsables en su obligación tributaria para que así aporten desarrollo a su país con los impuestos a lo cual estén afectos.

Vidal (2010) propone que:

El "desempeño de los deberes tributarios de los impuestos sobre la renta por los participantes de la empresa Jabreco Center, de Valera, de la provincia de Trujillo" de la universidad de Los Andes del del liceo de saberes económicos, administrativas y contables. Su bosquejo de indagación utilizado corresponde al no experimental de tipo transaccional correlacional, su urbe estuvo constituida por 68 individuos y su muestra por 40 personas. Y su prueba de Chi-cuadrado tuvo una significancia de 0,002. Se determina que los contribuyentes de dicha empresa se encontró que los contribuyente son personas jurídicas domiciliadas en lo que queda del asunto de declaración y gasto de las deberes tributarios del Impuesto a la renta se consiguió que los participantes de mencionada empresa cumplen en forma correcta lo dicho en la ley y los reglamentos estipulados en ello con la osadía de la renta neta fiscal, así como la presentación en forma electrónica de las declaraciones, lo cual esta compañía cumple de forma correcta al pago del impuesto dentro de los plazos establecidos por la ley (2001); en cuanto a las retenciones, los colaboradores cumplan con pagar de manera correcta y veraz las obligaciones tributarias, esto fue el incentivo de dicha empresa, quiere que toda persona se den cuenta lo importante que es cancelar a tiempo tus deberes tributarios.

## **Objetivo**

El objetivo de este trabajo fue que los cooperadores de esa empresa cumplen con todos sus compromisos tributarios en los plazos establecidos y sin demora es de gran importancia ya que contribuye muy bien a su país.

## **Conclusión**

Se concluye a que no es necesario que te estén molestando para cumplir con tus obligaciones tributarias pues si eres buen contribuyente tendrás tu cronograma para que así no se te pase ningún impuesto sin recaer o arrastrar multas.

## **Metodológico**

Es de gran ayuda saber que es importante cumplir con las obligaciones ya que ayuda no solo al desarrollo del país, sino que quedas bien como empresa y podría ser que seas la atracción número uno para socios o empresas que se quieran asociar a ti por ser un buen contribuyente que cumple con sus obligaciones tributarias.

Arcos, Vásquez y Reyes (2014) proponen que:

Las "faltas y condenas fiscales a causa del instante sociológico de La disciplina: Apariencias Sociológicos de lo Fiscal". Revista Académica de Investigación por: Eumed.net, España. Su boceto de indagación utilizado corresponde al no experimental de tipo intercambio correlacional, su urbe permaneció constituida por 88 individuos y su muestra por 40 personas. Y su prueba de Chi-cuadrado tuvo una significancia de 0,000. El autor tuvo por conclusión en que el estado debe efectuar y realizar trabajos de investigación bajo un soporte conceptual de la sociología fiscal para entender al contribuyente sobre qué factores interviene en su participación o no en la economía nacional. El estado tendrá que reconsiderar esa situación mediante la ejecución de incentivos. La sabiduría tributaria tiene que seguir tonificándose, pero además de la nitidez y acatamiento de cálculos de la sección pública.

## **Objetivo**

El objetivo de este trabajo fue que los contribuyentes deben saber que las infracciones son muy fuertes si no cumples con las obligaciones tributarias cabe resaltar que cada infracción tiene su índice de tasa desde el más pequeño al más grande es necesario que el estado de más asesoramientos para que así el contribuyente esté al tanto de cada ley que se cambia o promulga.

## **Conclusión**

Se concluye las infracciones traen muchos problemas a la empresa pues más adelante esas infracciones pueden crecer si no es detectado a tiempo y el estado recurre a medidas más drásticas como bloquear cuentas bancarias, o no poder solicitar préstamos para ampliar el negocio por ello no hay que recurrir a eso pues hay que ser responsables con nuestras obligaciones.

## **Metodológico**

Cada persona ya sea natural o jurídica sabe cuáles son las consecuencias de no cumplir con las obligaciones tributarias pues estas vienen de la mano con multas o infracciones de acuerdo a que tributos está afectado, es necesario conocer más de este tema para así concientizar a la población.

## **Nacionales**

Burga (2015). instrucción afluyente y deberes impuestos en las compañías comerciales del mercado Gamarra, 2014 (Análisis de pregrado). Facultad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Su diseño de análisis utilizado corresponde al no experimental de carácter transaccional correlacional, su urbe estuvo conformada por 78 personas y su muestra por 40 personas. Y su prueba de Chi-cuadrado tuvo una significancia de 0,000. Pretende incentivar a las empresas a formar parte de los diálogos sobre sabidurías tributaria, en saber para qué sirve todos los impuestos que depositan mensualmente al estado, descubrir la implicancia de los tributos y cultivarse con relación a las condenas que establece la gerencia tributaria; a causa de que si se suma con estas instrucciones los depositarios van a adquirir una mejor proyección tributaria para así obtener una correcta postura acerca de las necesidades tributarias impidiendo deserción o elusiones por parte de los individuos.

## **Objetivo**

El objetivo de este trabajo fue que los contribuyentes deben participar en cada charla que brinda SUNAT ya que allí se dan a conocer las pautas que debe tener un contribuyente para cumplir a sus obligaciones tributarios y por lo contrario saber a qué infracciones se van a enfrentar.

## **Conclusión**

Se determina que los impuestos van al estado y este lo utiliza para el desarrollo del país el contribuyente tiene que ser muy enfático en tener un cronograma de obligación tributario ya que este le ayudara a tener menos infracciones.

## **Metodológico**

Las infracciones son un tema muy delicado ya que muchas empresas piensan que estas son un juego y a larga no trae consecuencias, pero no es así por ello todos los ciudadanos debemos ser conscientes y cumplir con las obligaciones que tenemos sean o no tributarias.

Johnny C (2012) “resultado de la sabiduría afluyente en el escape de arbitrios a la utilidad de tributarios de cuarta posición en la urbe de Arequipa, etapa 2010-2011“. Facultad Nacional de San Agustín. Esta investigación empleo una metrópoli de 100 individuos. Al calcular sobre la Evasión Fiscal se presencié a los posteriores desenlaces:

En conclusión, esta indagación ha terminado certificar, que el tributario arequipeño no tiene fijado su compromiso del reintegro del impuesto como algo inseparable a su origen.

En la investigación tomada como observación, Pese a que hay ordenamiento socialmente aprobado como lo es la exigencia del desembolso de arbitrios por orden de norma, dicha regla por diferentes reflexiones puede resaltar o desentenderse. De hecho, demuestra al existir una comisión más elevado de tributarios que reflexionaron no estar de conforme con la aserción de que “la ausencia de honestidad de individuos de ninguna manera es pretexto para que terceros abandonen el desembolso de sus arbitrios” y al manifestar que uno de sus discernimientos de su desinterés era que “si unos ciudadanos no cancelan, yo tampoco”. Lo anterior denota que hay posturas de obrar, en la que fácilmente no importa las reglas.

Dicha investigación nos ayuda como alusión de la objetividad del componente cultural con relación a la deserción afluyente. La que es muy triste, toda vez que se manifestó en este estudio a aumentar la sabiduría feudataria en Arequipa y con el cual el desempeño espontaneo de responsabilidades, es necesario que los

ciudadanos posean confianza en la gestión afluentes, en los empleados que para ello trabajan y se aseguren de ser compensados por el Estado con prestaciones públicas de carácter, que en determinante son los que demuestran una mejor índole de vida del habitante.

Quispe (2012) presentó el estudio titulado “la política afluente y su dominio en la sabiduría feudataria de los habitantes del mercadillo Bolognesi de la urbe de Tacna, periodo 2011”. Investigación para adquirir grado en contador Público, Instituto académico profesional de Disciplinas Contables y Financieras, Facultad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna, Perú.

Tuvo como objetivo establecer que todo acto que implique tributar también estará comprendido en todos que actos que opte por cumplir las obligaciones tributarias que cada ente posee, comprobar si la estimación del registro de la evasiva tributaria que se ejecuta participa en la sabiduría tributaria de los comerciantes. Por la finalidad la investigación fue aplicada y con la concordancia a la problemática y tipo de información a desarrollar es no experimental, descriptivo correlacional. Teniendo una población total de 450 comerciantes, de donde solo se considera 58 comerciantes como muestra para la concentración del elemento de recaudación de testimonios.

El autor después de los resultados obtenidos concluyo:

La política Tributaria tiene una autoridad poco apropiada en la sabiduría tributaria de los vendedores del mercadillo Bolognesi de la urbe de Tacna, a causa de una inesperada política Tributaria, carencia de medidas para encarar la deserción Tributaria y defectuosa exposición de sabiduría Tributaria.

La penetración de los lineamientos de Política Tributaria que se desarrollo tiene una atribución limitados conveniente en la sabiduría Impuesta de los negociantes del mercadillo Bolognesi de la metrópoli de Tacna, a causa de que no existan conforme a la situación ahorrativa del estado, se apoyan en el aumento de los arbitrios y a la disputa agresiva a la sección formal.

La apreciación de la revisión de la Evasiva tributada que se efectúa posee una autoridad poco conveniente en el Conocimiento tributario de los negociantes



del mercado Bolognesi de la metrópoli de Tacna, a causa de la desigualdad e inconveniente del método tributado.

La ejecución de eventos en Enseñanza impuesta que se efectúa posee un dominio poco óptimo en la Cultura Tributaria de los negociantes del mercadillo Bolognesi de la metrópoli de Tacna, íntegro a que la administración tributaria no generaliza, ilustra ni promueve la sabiduría impuesta como debe ser.

Se tomó como antecedente la presente tesis ya que permitió dar conocimiento de las obligaciones y sanciones tributarias de los contribuyentes, permitiendo conocer la reacción a que son sujetos por la aplicación políticas, controles, implementación de medidas compleja del sistema tributario.

La cultura tributaria debe generar conocimiento que colabore con la disminución de la evasión tributaria, la administración tributaria debe orientar a generar políticas tributarias más sencillas las cuales el contribuyente puede asimilar y así cumplir con sus obligaciones de contribuir de manera voluntaria. Al igual que los contribuyentes del mercadillo Bolognesi en la investigación veremos si los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias.

### **Objetivo**

Nos da a entender que los contribuyentes deben tener una buena cultura tributarias para así no caer en la evasión de impuestos que es lo más cotidiano en el Perú algunas empresas por no querer cumplir con sus obligaciones tributarias trabajan informal y esto produce poca recaudación de impuestos llamando también a serias infracciones.

### **Conclusión**

En conclusión, las empresas tienen que tener una buena cultura tributaria para así no se sientan obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias.

### **Metodológico**

La evasión y la informalidad son temas muy graves en nuestro país ya que casi todas las empresas pequeñas trabajan en este cuadro por ello SUNAT debe

fiscalizar más seguido o deben llamar a la población para asistir a sus charlas para que puedan conocer de las leyes o decretos vigentes.

Gonzáles León, Marisa A. (2009) "Las faltas, condenas y administración de la progresivo del cifrado Tributario y su dominio en la eficiencia de las compañías de la alameda del calzado en la comarca de Trujillo". (Universidad César Vallejo). La razón de su labor de estudio es: instaurar la autoridad en el beneficio de las pequeñas empresas causando por la norma afluyente y deberes precisos del ciudadano como son los incumplimientos, condenas y reglas de progresividad del Texto Único Ordenado del Código Tributario; el fundador termina manifestando que 5 las primordiales faltas que con más repeticiones han obligado las compañías de la Alameda del Calzado son: No brindar y/o no dar recibos de abonos, certificación de ejemplares fuera de fecha, no brindar información en las fechas determinados y trasladar ejemplares viejos.

## II. MARCO TEÓRICO

## **2.1. Teorías Relacionadas**

Para ejecutar el marco teórico de la actual averiguación se ha incurrido a investigar averiguaciones en libros, revistas, páginas web, tesis. Así poder brindar una contribución en cuanto fundamento, presunciones, significaciones y métodos congruentes con las obligaciones e infracciones tributarias.

Rueda y Rueda (2014) detalla que:

Son comienzos de los códigos feudatarios, los subsecuentes: practicas reglamentarias, pactos difundidos aceptados durante el senado además de los corroborados por el gobernador del estado, Los estatutos tributarios y las reglas de categoría semejante, las legislaciones armónicas o específicas que regulan la instauración de cargas particulares o locales, los mandatos superiores y las pautas reglamentadas, la jurisdicción, las bizarrías de forma habitual expuestas por la SUNAT, y la disciplina lícita. Son leyes de categoría parecido a la legislación, esas por las que consonante al estatuto se logra fundar, transformar, embelesar o destruir contribuciones y asignar gracias tributarias. Todo informe a la ordenanza se concebirá concerniente también a los patrones de clase similar. (p.11)

### **Parafraseo**

Nos dice que solo las leyes o decretos ya sean tributarias o penales se puede cambiar o derogar por el presidente de la república porque él es que decide si las leyes se aprueban o no siempre y cuando respetando las opiniones de los congresistas, estas leyes son publicadas por el bien de las empresas y personas ya que ellos son los que se van a beneficiar con estas promulgaciones, las leyes tributarias son de gran importancia ya que por medio de estas las personas o empresas van a poder cumplir con sus obligaciones tributarias o legales.

Basallo (2012) el deber feudatario, que es de erguido estatal, es el parentesco en medio del fiador además del adeudado feudatario, señalado por establecimiento, que posee la finalidad el desempeño de la ayuda feudataria, estando aplicable de forma coercitiva la responsabilidad tributaria que posee la particularidad de poseer una necesidad anterior lege ya que brota de la norma, en rumbo amplio. Ya que no lograría existir de alguna forma ya sea la peculiar

disposición de la contribución además el origen del inicio de legitimidad. De manera, los deberes feudatarios no deben ser inventada como fruto de un convenio entre los sectores, salvo absolutamente lo opuesto, es decir un nexo jurídico imputada por el poder afluente del estado. (p.69).

### **Parfraseo**

Este autor no señala que la obligación tributaria nace del acreedor tributario que llamado en tributación es la SUNAT y el deudor tributario que viene a ser la empresa o persona natural y este debe ser exigible coactivamente quiere dar a entender que tiene que ser de manera relativa tu como empresa necesitas vender para obtener ganancia yo como este del estado necesito de tus tributos o aportaciones para poder otorgar a nuestro país más desarrollo, sino no cumples con ello tendrás infracciones y si haces caso omiso te embargaremos tus maquinarias o bloquearemos tu cuenta bancaria hasta que cumplas con tus obligaciones tributarias.

Tributario, S. (2010). Plan de liquidación de cargos feudatarios con el estado importante (“plan de critica o solamente SPOT), es 1 de 3 instrumentos de recaudación adelantando del impuesto, realizados por la gestión en los recientes periodos.

La organización del plan examina que los individuos que desarrollen ciertos o diferentes los procedimientos sujetos al procedimiento, poseen la responsabilidad de iniciación de cuentas usuales en el banco del país, con el propósito que sus usuarios (“individuos reconocidos”) sustraían y coloquen en las similares, una proporción del valor por la manipulación o algún importe permanente, de existir la ocasión, con el objetivo de producir fondos que valdrán únicamente para el pagare de ciertos impuestos.

Adeudos tributarios. \_ Esta opinión contiene los impuestos o penalidades, de igual modo los adelantos y reembolsos a cuenta por ciertos impuestos, comprendido sus pertinentes intereses, que compongan la entrada del dinero patente, gestores y/o cobradores por la SUNAT, y los producidos durante las participaciones a las entidades de ESSALUD y ONP.

Desembolsos y costas. \_ contiene desembolsos y las costas en que la entidad SUNAT habría cometido en el método de cobro forzado, y en la diligencia de penalidades no monetarias de aprobación con las pautas actuales.

La infracción Tributaria como norma es definida según el apartado 164° de la legislación afluyente que precisa es incumplimiento afluyente, un integro acto o negligencia que coste la transgresión de leyes tributadas, ya sea que se ubique representada como tal en el actual encabezamiento o en distintas normal o resoluciones parlamentarias.

### **Parfraseo**

Toda empresa debe tener razón de crítica en el banco del país ya que si esta hace servicios esta afecta a este medio, la empresa que realice servicios tiene derecho a que le agarren ese dinero y lo depositen en su cuenta de detracción porque es un derecho que debe tener las empresas dedicadas al rubro de servicio, esta detracción le va a servir para que la empresa pague sus impuestos ya sea ONP, ESSALUD, IGV, RENTA, RENTA ANUAL, etc. Se hace con el fin de que las empresas sepan que hay muchas formas de cumplir con las obligaciones tributarias, las detracciones son importantes para cualquier ente ya que con ello se pueden realizar muchos pagos tributarios, gracias a ello muchas empresas no cometen infracciones tributarias.

Pérez (1986) señala:

Que la absoluta falta afluyente se encuentre compuesta ya sea una labor u olvido el cual quebranta una restricción o algún percepto exigido durante una ley afluyente. No obstante, a fin de dicho incumplimiento posea en efecto el estudio de falta, en otras palabras, de lícito meritorio de un castigo de naturaleza penosa, ya sea obligatorio que consiga estandarizado igual por el parlamentario, el que debe, al mismo tiempo señalar la pena pronosticada por todo modelo de autor (p.269-270).

## Parfraseo

La infracción tributaria es un acto que viola los reglamentos del código tributario es decir se hace caso omiso todo lo que dice o se puede hacer en este código, ejecutar al pie de la letra el código tributario es importante ya que si lo realizas no vas a tener ninguna multa y puedes vivir en paz y armonía con todos los ciudadanos del país pues te reconocerán como buen contribuyente que ayuda al desarrollo de su país.

Yanpool Rengifo Lara (2014) lo cual nos parece muy interesante su concepto tributario y lo hemos elegido para hallar las dimensiones nos dice que una infracción tributaria ya sea lo dictaminado en el apartado 164° ley afluyente, el similar que fuera aceptado por resolución máxima N° 133-2013-EF, el incumplimiento afluyente es explicada como todo un acto o descuido que coste la infracción de las leyes impuestas, siempre que ubique estandarizada igual que en la ley afluyente o en distintas normas de resoluciones constitucionales.

De origen “contravención” procede del latín “contravenire” y representa “construir en oposición de lo que se encuentra precepto”. En cuanto, la significación corriente de misma manera que la legal – es incurrir “incumplimiento” o “falla”.

Corresponde indicar, en nuestra norma afluyente se ubica tipificada, faltas en los apartados 173° al 178°, en los que indican los patrones de comportamientos que son requeridos como incumplimiento ratificarle y en los escenarios, I, II Y III del similar volumen legitimo se indican las penas correspondientes a cada figura de transgresión.

Así también, el cifrado 12.2 del apartado 12° del Texto Único Ordenado (TUO) del dictamen parlamentario N°940, pauta que organiza el procedimiento de pagare de deberes fiscalizados con la gobernación Central (SPOT), recauda un absoluto de cinco (5) comportamientos establecidos como falta, cada una de ellas mencionadas a este método.

Ya que, de lo antes dicho se puede deducir que la falta reconoce la ejecución de una pauta opuesta a una responsabilidad exigida por una ley legal afluyente, es en ese aspecto que la falta feudataria es declarada un comportamiento contrario a lo

organizado por 1 ley legal afluyente ya sea que se ubique organizada como tal en una legislación o ley con categoría de justicia.

### **Parfraseo**

La infracción es la violación del código tributario es infringir las leyes a nuestra manera no como esta dice, es muy importante cumplir con el código tributario ya que no va a ver multa alguna si lo cumplas paso a paso, las infracciones son innecesarias para las empresas ya que SUNAT está más estricto y observa las cosas minuciosamente, realizan muchos cruces de información para verificar si una empresa declara igual a la otra, los tiempos han cambiado así que si no quieres multas, cumplen con tus obligaciones tributarias y no cometa infracciones ya que ello son más prejuiciosos para las empresas.

### **Obligaciones tributarias**

#### **Obligación tributaria**

Según Rueda (2014) nos menciona que la responsabilidad tributaria es un compromiso público lo cual es un nexo entre el solicitante y el deudor tributario, por lo cual consiste que todos cumplan en pagar sus impuestos exigida por la justicia por hecho posee por esencia el acatamiento de ayuda afluyente, estando obligatorio obligadamente.

#### **Obligaciones Tributarias Formales**

Según Rueda (2014) nos menciona que la obligación formal son condiciones determinados en las distintas normas impuestas cuya lisonja es necesario y generalmente radica en exhibir la exposición de contribuciones, asistirá una convocatoria fiscal, acceder la supervisión de los ejemplares de registros, desenvolver los recibos por las transacciones realizadas, preservar los registros por un tiempo establecido.

Ya sea explicar que a considerar ciertos deberes de ninguna manera con llevan el adeudo de un tributo, su infracción puede producir penalidades que posiblemente deban ser desde las de índole monetario hasta transformarse en faltas penitenciarias.



## **Inscripción al RUC**

Es un censo en el que obliguen asentarse los pagadores relacionado de las contribuciones que dirige la entidad SUNAT y establecen un apoyo de reseñas el cual su indagación es renovada constantemente por cooperadores y por ende la SUNAT.

Esta inspección admite brindar a todo individuo, corporación o sociedad un RUC que figura de 11 números que es de aspecto constante y de manera obligatoria la totalidad en diligencias ante la entidad SUNAT.

A fin de adquirir su dígito de RUC se tendrá que aproximar a cualquier punto de trabajo al participante cercano a su residencia fiscal y mostrar DNI en caso de individuos naturales, si es sujeto legal identificarse con DNI actual del encargado legítimo, inscripción o partida digital certificada por Registros estatales, con una antigüedad no superior a 30 jornadas según el almanaque.

## **Proclamación de impuestos**

Realizar una exposición de arbitrios es sin problema una de las labores más abrumadoras por los peruanos y en común por los habitantes. Es una superficie que al público no le agrada maltratar y se aflige muy fastidioso en él. Al que ajustan de desviar y prevenir de cualquier manera. De hecho, se ocupa de una labor que tendría que ser porción de la existencia diaria de los individuos y compañías, como lo es costear la electricidad o el móvil de sus viviendas.

El cálculo del arbitrio a la utilidad conmemorativa se liquida acomodando la valoración del 30% a la comodidad producida al cierre anual. Este beneficio es deducido por toda compañía y es alcanzada a la entidad SUNAT por un experto contable Público diplomado mediante la manifestación Jurada conmemorativa del exigido a la utilidad, el que se muestra a partir de los 3 primordiales meses de cada temporada posterior al ejercicio, conforme con la cronología de pagares que organiza la entidad SUNAT. La negatividad de exposición de la confesión Jurada conmemorativa del tributo a la Renta dentro del itinerario constituido por SUNAT merece una penalidad ahorradora. El IGV es el impuesto que se reintegra por las transacciones o servicios que ejecuto. Grava así mismo las compras y la aplicación de servicios alquilados por no residentes.

La evaluación del IGV será de 16% que con el 2% semejante al obligado de apoyo Municipal, produciendo un absoluto de 18%\*. El IGV a abonar mensualmente se definirá quitando el arbitrio irracional el préstamo fiscal establecido en las adquisiciones ejecutadas en dicha etapa. Pactándose de adquisiciones y manejo de prestación en el territorio garantizado por individuos no residente, el tributo a abonar es la contribución Bruto.

### **Obligaciones Tributarias Sustancial**

Los deberes afluentes primordiales se producen al ejecutarse el importe o los cálculos establecidos en la norma como principales del tributo y que en él tiene por objetivo el abono de contribución, consta en el abono que tienen que realizar los habitantes al estado, aunque ya sea la norma que organiza predispuesto impuesto se ha producido esa responsabilidad por tener que cumplir la calidad que dispone por eso, dicha situación es la que en sustancia afluente se determinan acciones principales.

Los deberes implican un servicio que radica en brindar, realizar o no ejecutar una asunto en beneficio de otro individuo, en esta oportunidad un individuo jurídico de derecho patente que puede ser la ciudadanía, los departamentos, los ayuntamientos o las sociedades desenfocadas y el servicio es de brindar o dar un porcentaje de efectivo que se definirá conforme a normas que instauran la norma, pero al mencionar la norma no solo hay que tener en cuenta las leyes remitidas por el parlamento de la república, pues acorde el apartado 338 de nuestra ordenanza política, las agrupaciones departamentales y los avisos distritales y territoriales además lograran aplicar contribuciones mediante ordenanzas y concordancias respectivamente y adicionar este apartado que en esta ley se tendrá que determinar de forma natural "...los asuntos activos o pasivos, las situaciones y los principios tributables, y los honorarios de los tributos.

### **Pagar los tributos**

reintegro de arbitrios evalúa la cifra general de tasas y cooperaciones abonadas, el procedimiento de abono, la frecuencia de abono, la frecuencia de definición de declaraciones y el digito de instituciones intervinientes en la coyuntura normalizada mediante el 2do año de labor en la agrupación. incorpora abonos que la entidad ha recluido, ya sea como los tributos sobre las transacciones, tributos sobre la estimación adicionada y tributos profesionales con puesto a los funcionarios.

Dichos tributos son recolectados comúnmente por la entidad a costo del cliente o funcionario, en nombre de las oficinas de impuestos. Además, no alteran los territorios de inversiones de la entidad, se adicionan a la imposición administrativa que considera la ceremonia con la norma fiscal, de ahí que se adquiera a tomar en cuenta en el estudio de los abonos de tributos.

Los dígitos de abono poseen en cuenta las certificaciones electrónicas. En dichas posesiones donde se autoricen las notificaciones automatizadas completas y esta variante de abono se utilice por la pluralidad de las compañías de extensión medio, se examina que el abono se efectúa anualmente, ya sea que haya existido más abonos y notificaciones. Con lo que respecta a los tributos ejecutados mediante de 3eras porciones, ya sean los tributos sobre los beneficios que reciban las entidades financieras o el tributo sobre el gasoil que adquiere la entidad abastecedora de combustible, se examina que hay un singular abono, además se ejecutan con más continuidad.

Ya sean 2 o más tributos se manifiesten y abonen de forma contigua usando un similar cuestionario, cada uno de estos abonos agrupados se anota como un único abono. Ejemplo, si las colaboraciones indispensables a seguros sanitarios y de subsidios se gestionan y abonan de forma contigua, solo se enumeraría uno de ellos.

### **Pagar las retenciones**

Los ciudadanos seleccionados por la SUNAT como agentes de retención y que se localicen autorizados a través de un autentico Agente de Retención tendrán que realizarse una retención semejante al 3% del coste de la intervención o adición absoluta que resistan reglamentario a abonar a su abastecedor, incorporados los impuestos que consignan la intervención.

El retenimiento se realizará en el instante en que se abone lo absoluto o en cierta medida al suministrador, incorporado el pago en cuenta o la puesta a planificar, separadamente de la data en que se realizó la maniobra consignada con el IGV.

El monto de los aportes de trabajadores dependientes a los sistemas de Pensiones - SNP (DL N°19990) o AFP que se le descuenta de la retribución absoluta o bruta del obrero. Los concurridos al SNP son recolectados e inspeccionados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. Esto incorpora

las faltas y la liquidación de incumplimientos previos no liquidados adecuadamente por el jefe, este debe pagar el impuesto a tiempo para evitar serias multas.

### **Pagar las percepciones**

Es una norma adaptable a los cálculos de compra de ustibles líquidos provenientes del petróleo, consignados con el impuesto IGV, así que los individuos que procedan en la venta de dichos comburentes y que sean necesarios o sean destinados como delegados de imagen, recaudaran adicionalmente a sus usuarios, la suma surgida de suministrar una proporción mostrando a través de una resolución determinante ratificado por la administración de Economía y negocios, con criterio técnico de la entidad SUNAT, el que deberá localizar en una índole de 0.5% a 2% sobre el importe de comercio de dichas posesiones.

En cambio, hasta que se expida la resolución superior que constituya la proporción, el total de la evocación será el que resulta de destinar el 1% sobre el coste de despacho, incorporado el IGV.

Con objeto de justificar al instante de ejecutar, el Agente de captación brindara a su usuario un "justificante de captación".

Así también, está forzado a manifestar la cifra absoluta de las sensaciones a ejecutar en la etapa y actuar el pago correspondiente. Por ello, el usuario al instante de realizar su exposición y reintegro mensual del IGV disminuirá el coste que se le hubiera percatado de su IGV a abonar.

### **Infracciones**

Gaceta tributaria (2015)

infracción tributaria conforme a lo constituido en el apartado 164° norma feudatario, el igual que fuera aceptado por resolución Supremo N° 133-2013-EF, la transgresión feudataria es declarada como todo hecho y descuido que importe el incumplimiento de la ley tributaria, siempre que se ubique encausada justo como el cifrado feudatario o en otras normas de determinaciones constituyentes.

### **Infracciones Leves**

Se le llaman infracciones leves aquellos que no perjudiquen mucho a la recaudación de impuestos, estas infracciones son poco relevantes para la administración tributaria. Aun cuando, existen exclusiones que no se inspeccionaran faltas ligeras cualquiera que sea, aunque se hayan empleado facturas, váuchers o escritos fraudulentos o adulterados, sin que establezca un

medio ilegal. Cuando la llevanza errónea de los ejemplares o anotaciones simbolicen una proporción sobresaliente al 10% a raíz de la penalidad. Puesto que se hayan dejado de incorporar cantidades conservadas o que se hubieran debido conservar o afiliaciones a cuenta.

### **Infracciones por no inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración.**

No registrarse en las inspecciones de gerencia feudataria fuera de aquellos en que la filiación establezca clausula para el disfrute de una bonificación.

Facilitar o anunciar los datos, insertando lo necesario por la gestión feudataria, concernientes a los precedentes o documentos para la filiación, traslado de vivienda, o modernización en la inspección, no acorde con la efectividad.

adquirir dos o más cifras de filiación para un propio padrón.

Usar 2 o más cifras de referencias o mostrar documentos de filiación y/o identidad del ciudadano inexacto o fraudulento en cualquier acción que ejecute ante la gerencia feudataria o en sucesos en que se reclame realizarlo.

De ninguna manera suministrar o notificar a la gerencia feudataria anuncios concernientes a los precedentes o referencias a fin de la filiación, variación de vivienda o reajuste en las inspecciones o suministrarse sin contemplar la configuración, términos y restricciones que constituyan la gestión feudataria.

De ninguna manera establecer el digito de repertorio del ciudadano en las efusiones, explicaciones consultivo u otros escritos semejantes que se muestren ante la gestión feudataria.

En absoluto posibilitar o informar el digito de RUC en los métodos, hechos u cálculos cuando las leyes impuestas así lo instauren.

### **Infracciones Graves**

El primero de los tipos constitutivos de infracción grave está determinado porque se trata de un comportamiento en la que se han empleado unos medios análogos a los considerados como ilegales, pero con la desigualdad de que su opuesto no llega a trabajar el consecuencia dañosa afiliado a los designados medios fraudulentos. Estos medios – cuasi fraudulentos.

Dejar de incorporar toda o parte del adeudo, infringir la responsabilidad de mostrar explicaciones y documentos para que liquide la Administración y adquirir indebidamente reembolsos, siempre que asistan, en todos estos casos.

**Infracciones por no emitir, otorgar y pedir comprobantes de pagos y/u otros documentos.**

En absoluto dar y/o nunca brindar justificantes de paga o informes adicionales a estos, diferentes a la guía de referencia.

Dar y/u brindar certificados que en absoluto agrupen las condiciones y particularidades para ser respetados como justificantes de liquidación o como informes suplementarios a ellos, diferentes a la pauta de referencia.

brindar y/u conceder justificantes de pagare o informes adicionales a ellos, diferentes a la guía de referencia, que no afecten a la norma del insolvente feudatario, al ejemplar de acción ejecutada o a la variante de transmisión legal o al que se hubiera admitido el insolvente feudatario de idoneidad con las normas, leyes o dictamen de supervisión de la entidad Sunat.

De ningún modo establecen transgresión las infracciones vinculadas al tipo de transmisión que procedan de suceso inesperado o resistencia principal, disposición que estarán determinadas a través de la audacia de supervisión de la Sunat.

Trasladar dotes y/o pasaderos sin el respectivo certificado de paga, guía de remesa, perceptible de breves y/u otras notas pronosticadas por las leyes para sostener el cambio.

Trasladar dotes y/o pasajeros con certificados que no junten las disposiciones y peculiaridades para ser respetados como vouchers de pagare o pautas de remesa, perceptible de pasajeros y/u otros datos que escaseen de autenticidad.

No adquirir el consumidor los vouchers de pago u otros certificados suplementarios a ellos, diferentes a la norma de referencia, por las adquisiciones realizadas, acorde a las leyes sobre la sustancia.

No adquirir clientes los justificantes de reintegro u otros registros suplementarios a ellos, diferente a la pauta de remesa, por los servicios que le sean brindados, acorde a las leyes sobre el tema.

Mandar dotes sin el justificante de pagare, norma de absolución y/u otro archivo precedido por las leyes para soportar la absolución.

Mandar dotes con certificados que no agrupen las disposiciones y peculiaridades para ser considerado como vouchers de paga, pautas de absolución y/u algún dato que escasea de autenticad.

Brindar caudales con recibos de paga, orientación referencia u otros certificados adicionales que no afecten a la administración del insolvente feudatario o al tipo de cálculo ejecutado de correlación con las leyes sobre la sustancia a usar.

### **Infracciones por no llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos**

olvidar trasladar los ejemplares de contabilidad, u otros ejemplares y/o búsquedas exigidas por las normas, normativa o por dictamen de supervisión de la Sunat u otros recursos de control implicados por las normas y reglamentos.

Portar los ejemplares de contabilidad, u algunos ejemplares y/o registros requeridos por las normas, leyes o por determinaciones de supervisión de la Sunat, el repertorio almacenable de indagación primordial u otros bienes de inspección reclamados por las normas y reglamentación; sin examinar las maneras e indoles fundadas en las leyes respectivas.

Olvidar examinar entradas, beneficios, sucesiones, finanzas, demandas, retribuciones o acciones consignadas, o registrarlos por sumas menores.

### **Infracciones muy graves**

Son faltas muy considerables aquellos comportamientos tipificados como incumplimiento en la norma, en las que se hayan usado medios ilegales. Se examinan medios ilegales, cuando no se presentan las declaraciones de impuestos mensuales o anuales ya que este es una información que contiene deuda tributaria, en otros aspectos también es infracción muy grave no presentarse ante un llamado de la administración tributaria ya que este realiza trabajos que revisión de documentos o como se está llevando la contabilidad en la entidad.

### **Infracciones por no mostrar declaraciones y comunicaciones**

No mostrar las afirmaciones que comprendan la resolución del adeudo feudatario dentro de las fechas instauradas.

No mostrar otras notificaciones o escritos dentro de las fechas impuestas.

Enseñar las afirmaciones que contengan la precisión del adeudo tributario de manera inconclusa.

Mostrar otras notificaciones o efusión de manera insuficiente o no constituida con la efectividad.

Mostrar más de una explicación certificatoria concerniente al similar impuesto y fase tributaria.

**Infracciones por no permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma**

esconder o deshacer posesiones, ejemplares y anotaciones contables, registro sustentador, apuntes, estudios y precedentes de los procedimientos que estén vinculados con sucesos susceptibles de originar responsabilidades feudatarias, antes del periodo de determinación de impuestos.

Reabrir inadecuadamente el stand, institución u agencia de expertos autosuficientes sobre el cual se haya obligado la penalidad de cierre pasajero del local u despacho de expertos autosuficientes sin tener que vencer el plazo indicado para la reanudación y/o sin la disposición de un empleado de la gerencia.

**2.2. Formulación del problema**

**Problema general**

¿Existe nexo entre las obligaciones e infracciones tributarias de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016?

**Problemas específicos**

¿Qué vinculo hay entre las obligaciones e infracciones tributarias leves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016?

¿Qué relación nexo entre las obligaciones e infracciones tributarias graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016?

¿Qué relación hay entre las obligaciones e infracciones tributarias muy graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016?



## **2.3. Justificación del estudio**

### **Justificación teórica**

Este estudio se acredita porque aproxima un enigma muy cotidiano en nuestro país y lo cual es muy veraz. La cual la actual indagación conforma una declaratoria drástica de las series implicadas en ambas variables analizadas.

### **Justificación práctica**

Es de gran importancia saber de cómo enfrentar temas como la infracción tributaria que cada día esta aumentado en nuestro país y la gente no cumple con las obligaciones tributarias sabiendo cuan peligroso puede ser cometer una infracción esto se ve el día a día, por ello la actual indagación tiene un carácter práctico, por lo que accederá saber si hay relación entre obligaciones e infracciones tributarias.

### **Justificación metodológica**

La presente indagación se alega pues acercara los caminos de forma verificada en absoluto, y concretamente lo vinculado a las obligaciones e infracciones tributarias.

## **2.4. Hipótesis del problema**

### **Hipótesis general**

Hay nexo entre las responsabilidades e infracciones tributarias de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san Lurigancho 2016.

### **Hipótesis específicas**

Existe relación entre las obligaciones e infracciones tributarias leves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san Lurigancho 2016.

Existe relación entre las obligaciones e infracciones tributarias graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san Lurigancho 2016.

Existe relación entre las obligaciones e infracciones tributarias muy graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san Lurigancho 2016.

## **2.5. Objetivos del problema**

### **Objetivo general**

#### **Objetivo general**

Delimitar qué vínculo hay entre las obligaciones e infracciones tributarias de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016.

#### **Objetivos específicos**

Decretar qué vínculo hay entre las obligaciones e infracciones tributarias leves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016.

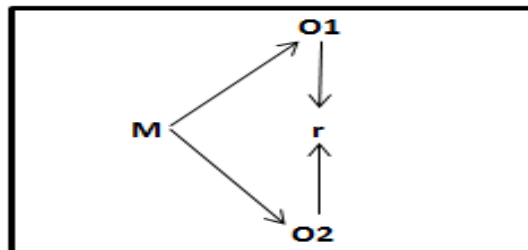
Delimitar qué nexos hay entre las obligaciones e infracciones tributarias graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016.

Definir qué vínculo hay entre las obligaciones e infracciones tributarias muy graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016.

### **III. METODOLOGÍA**

### 3.1. Diseño de investigación

Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifiestan que el diseño es no experimental, ya que la indagación se efectuará sin adulterar intencionalmente las variables, además, se observará las rarezas justo como se otorgan en su entorno originario, a fin de luego estudiarlos. El ejemplar es transversal correlacional, ya que se dirige en describir el vínculo entre las variables en un momento determinado. (p. 152-157)



Dónde:

M: Muestra

O1: Observación variable 1

O2: Observación variable 2

r: Correlación entre dichas variables

### 3.2. Variables, operacionalización

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	Según, Rueda (2014): “la responsabilidad tributaria es un compromiso público lo cual es un nexo entre el acreedor y el deudor afluente, por lo cual consiste que todos cumplan en pagar sus impuestos exigida por la norma por hecho posee por esencia el acatamiento de la ayuda tributaria, siendo obligatorio obligadamente”. Pág. 21	La variable responsabilidad tributaria será medida mediante la técnica de encuesta, empleando un interrogatorio tipo escala Likert y haciendo uso del software estadístico SPSS V22.0.	Obligación Sustanciales	Pagar tributos	Ordinal
				Pagar retenciones	
				Pagar percepciones	
			Obligación Formal	Inscripción al RUC	Ordinal
Declaración de impuestos					

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	
<b>INFRACCIONES TRIBUTARIAS</b>	Gaceta tributaria (2015) infracción tributaria Acorde lo decretado en el apartado 164° norma afluyente, el similar que fuera aceptado por resolución Suprema N° 133-2013-EF, la falta tributaria es declarada como toda hecho u negligencia que conlleve la alteración de las reglas feudatarias, siempre que se ubique tipificada como tal en la ley feudataria o en otras normas de normas legislativas.	La variable Infracciones Tributarias será medida mediante la técnica de encuesta, empleando un cuestionario tipo escala Likert y haciendo uso del software estadístico SPSS V22.0.	Infracciones leves	Infracciones por no registrando, renovar o garantizar la filiación en las anotaciones de la gerencia.	Ordinal	
			Infracciones Graves	Incumplimiento por no brindar, dar y pedir recibos de pago y/u otros escritos		Infracciones por no contar con ejemplares y/o apuntes o contar con anunciar u otros escritos.
				Infracciones muy graves		Infracciones por no mostrar declaraciones y comunicaciones
			Infracciones por no aprobar el control de la gerencia, comunicar y comparecer ante la misma			

### **3.3. Población y muestra**

#### **Población**

De acuerdo con Carrasco (2006), “la ciudad es el grupo del total de componentes (cantidad de estudios) que corresponden al medio espacial donde se desenvuelve la labor de indagación” (p.236-237).

La urbe estuvo conformada por 30 propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol zarate, San Juan de Lurigancho-2016

#### **Muestra**

La búsqueda no presento argumento, ya sea por calificarse una urbe limitada y cercana se elaboró un recuento, quiere explicar, el análisis se realizó a la generalidad de los residentes, ya sea de alcanzable entrada y manejo de los indagadores.

### **3.4. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos, Validez y Confiabilidad**

#### **Técnica**

Al actual aprendizaje se ha empleado el siguiente procedimiento:

#### **La Encuesta**

Según Carrasco (2006), “la encuesta permite la investigación, inspección y recaudación de antecedentes a través de interrogantes que serán manifestadas indirectamente a los individuos que establecen la colectividad de instrucción” (p.314).

Asimismo, la unidad de análisis estuvo conformada por los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol.

#### **Instrumento de Recolección de Datos**

La herramienta que se utilizó a fin de recoger información de las cambiables obligaciones tributarias e infracciones tributarias es un cuestionario tipo escala Likert.

Brace (como se citó en Hernández, Fernández y Baptista, 2014) define que el interrogatorio radica en un grupo de interrogantes conforme de 1 o diversas

variables a calcular. Debe ser coherente con la exposición del problema y suposiciones.

El cuestionario está constituido por 52 ítems con valores de uno (1) a cinco (5) siendo (1) Nunca, (2) Casi nunca, (3) A veces, (4) Casi siempre, (5) Siempre.

**Validez**

Se transportará mediante 4 validadores en un dictamen de especialistas el cual serán: un metodólogo, tres temáticos.

Tabla 1

Validación del instrumento

<b>NOMBRE DEL VALIDADOR</b>	<b>GRADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
C.P.C Aguilar Culquicondor, Juan Carlos	Bachiller	70%
Mg.Teresa Narváez Aranivar	Magister	80%
C.P.C Hugo Gallegos Montalvo	Bachiller	85%
C.P Nadia Terrones Toribio	Bachiller	81%
<b>TOTAL</b>		<b>79%</b>

*Fuente: Elaboración Propia (2016)*

El porcentaje promedio de la validez es de 79%, por lo tanto, se considera aceptable la aplicación del cuestionario.

**Confiabilidad**

Se adquiere adaptando el cuestionario SPS para obtener al alfa de CRONBACH, correspondiente de un indicador de estabilidad interior que adquiere beneficios entre 0.7 y 1; y ayuda a constatar si efectivamente el mecanismo que está determinando recauda datos imperfectos y por tanto nos portara a resoluciones erróneas o si encomienda de mecanismos íntegros que generan evaluaciones fijas, y resistentes.

Tabla 2

*Prueba de fiabilidad general*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,952	52

Tabla 3

*Prueba de fiabilidad obligaciones tributarias*

**Estadísticas de fiabilidad**



Alfa de Cronbach	N de elementos
,925	22

Tabla 4

*Prueba de fiabilidad infracciones tributarias*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,924	30

### 3.5. Métodos de Análisis de datos

A fin de procesar la información se empleó los posteriores instrumentos: Un temario de interrogantes cerradas, que accedieron instaurar la situación real y opciones de resultado al enigma que se instauró en la actual indagación. Así también de: - estudio documental - acuerdo de información – estudio.

#### Técnicas para el procesamiento

Se proceso la información adquirida de las diversas fuentes a través de distintos procedimientos. - Distribución y organización - Exploración manual - estudio documental - Tabulación de gráficos con proporción - entendimiento de gráficos - Y encausar los datos se tabuló a medida de los apuntes adquiridos empleándose el manejo del plan estadístico informático; Statical Package for Social Sciences (SPSS), del patrón de correlación de Spearman con una cota de seguridad del 95%.

### 3.6. Aspectos Éticos

La actual indagación se confecciono teniendo en cuenta el cifrado de rectitud del tesorero público. De igual forma, se consideró que no se infringió las leyes morales brindadas para el resultado.

En primer lugar, se enfocó en el oficio principal del tesorero público dentro de la institución para ello, esto es dirigido acorde a los comienzos instaurados sobre el enigma de moralidad experta, apoyo esencial dentro del compromiso y veracidad de parte de los negociantes de la Av. Pirámide del sol, las cuales acceden que los datos sean íntegros y pertinentes para todos los clientes.

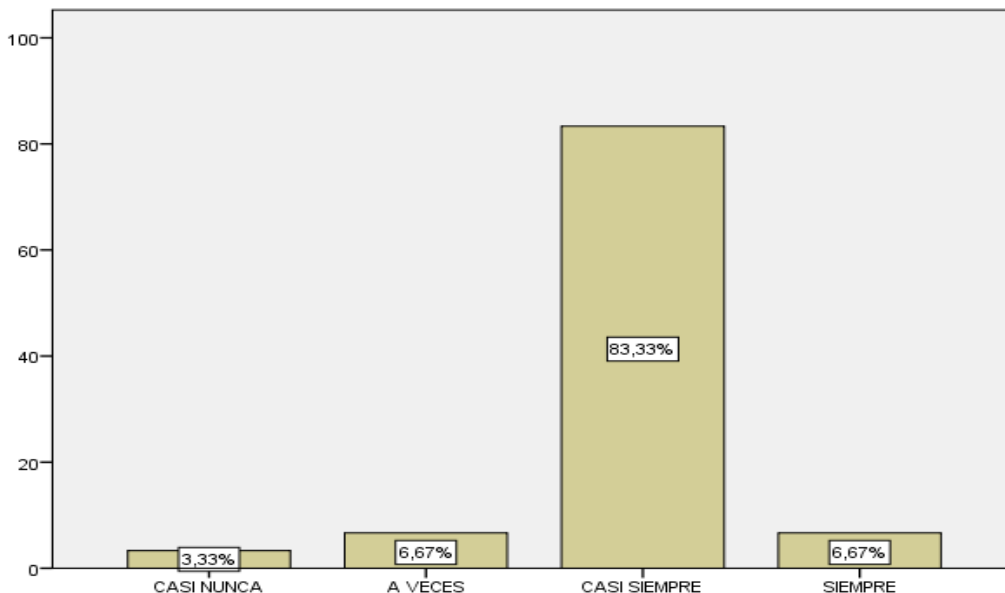
Así también, ayuda como ejemplo, además del que se apoyan las disposiciones morales estatales y logra brindar patrones de comportamiento para los tesoreros indicando las metas e hitos importantes.

Además, sirve como modelo, sobre el cual se basan las orientaciones éticas nacionales y se puede establecer estándares de conducta para los contadores señalando los objetivos y principios fundamentales.

## **IV. RESULTADOS**

## RESULTADO DE GRAFICOS AGRUPADOS POR DIMENSIONES Y VARIABLES

**FIGURA N°1 OBLIGACIONES SUSTANCIALES**



*Figura 1. Obligaciones sustanciales*

### **Interpretación**

En el grafico se observó que el 83.33% de las obligaciones sustanciales se cumplen casi siempre, ya que esto se debe a que todos los propietarios de negocios cumplen con el reintegro de sus tributos, la mayor parte de estos contribuyentes ejecuten sus pagos sustanciales que es lo importante para no tener ningún inconveniente más adelante con la administración tributaria. Sin embargo, el 6.67% siempre pagan sus impuestos puntualmente, esto nos dio a conocer que en la zona de pirámide del sol propietarios de negocios que realizan con sus responsabilidades tributarias, se puede visualizar que estos son asechados por la SUNAT y se ganan intereses que aumentan cada día y hacen que sean vistos como malos contribuyentes.

**FIGURA N°2 OBLIGACIONES FORMALES**

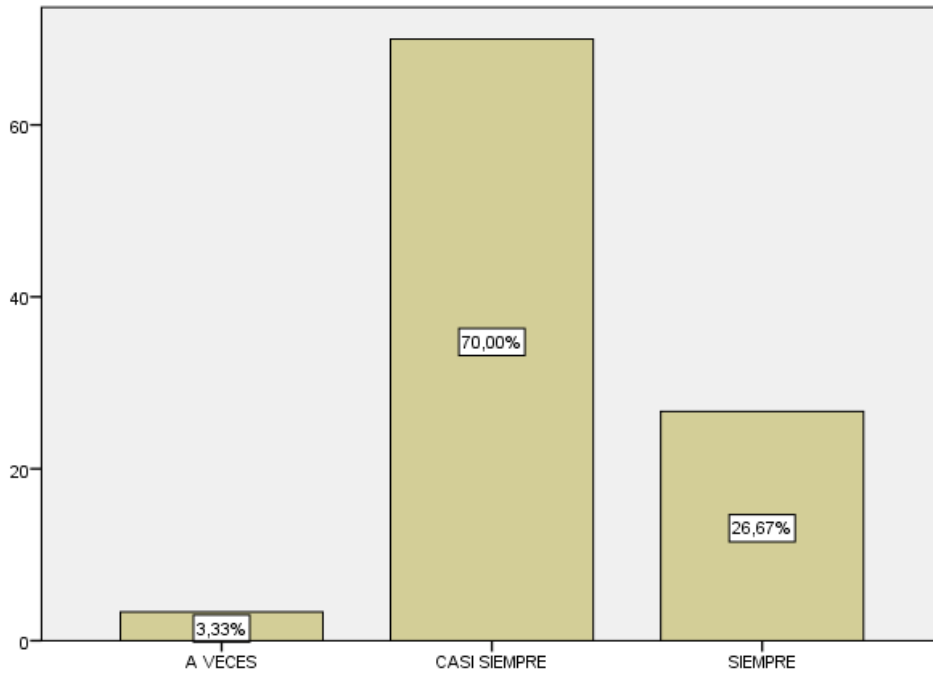
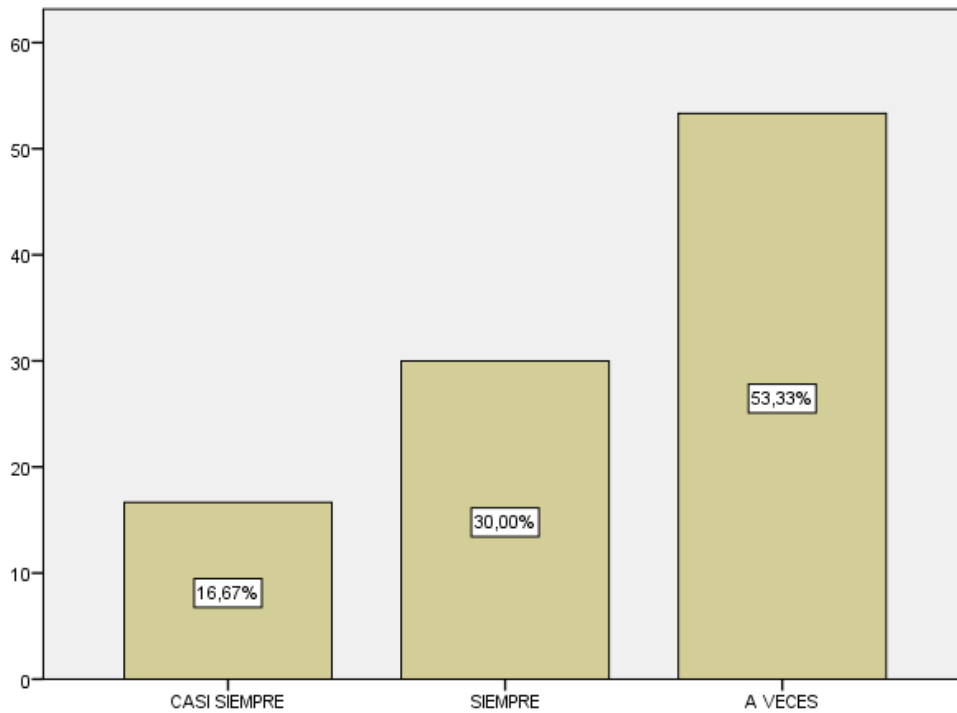


Figura 2. *Obligaciones formales*

### **Interpretación**

En el resultado del grafico se observó que se cumplen con las obligaciones formales, se pagan casi siempre a un 70%, esto se debe a que todos los contribuyentes están informados de que problemas pueden tener si no realizan los pagos de sus obligaciones a tiempo, la administración tributaria es muy estricta en cuanto a pagos de impuestos ya que con ello se beneficia el país. En el pago de impuesto formal es donde se muestra poco interés por medio de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, es un comportamiento que deben de cambiar ya que tienen que ser buenos contribuyentes.

**FIGURA N°3 INFRACCIONES LEVES**

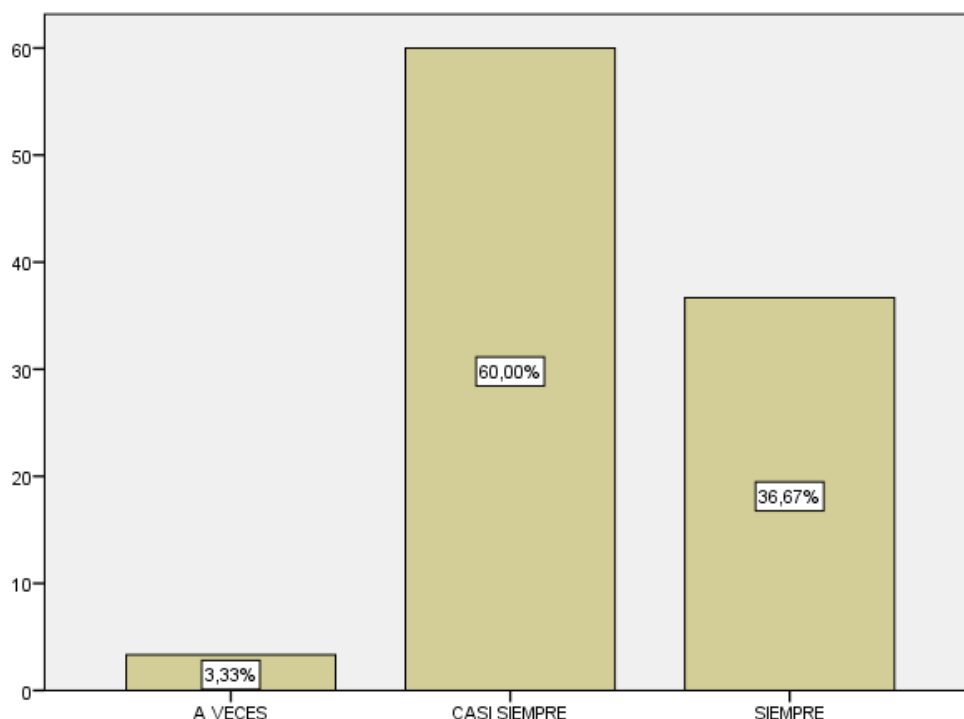


*Figura 3. Infracciones Leves*

**Interpretación**

En este grafico se observó que el 53.33% de los propietarios de negocios a veces cometen infracciones leves, debido a la falta de conocimiento y plazos que se deben cumplir a la hora de realizar estas obligaciones. Pero el 30% siempre cometen este tipo de infracciones ya que esto se debe por falta de conciencia y compromiso con sus negocios puesto que en cualquier momento podrán intervenidos por SUNAT de tal manera que se tiene que cambiar esta actitud para que el negocio pueda avanzar y captar más clientes.

**FIGURA N°4 INFRACCIONES GRAVES**

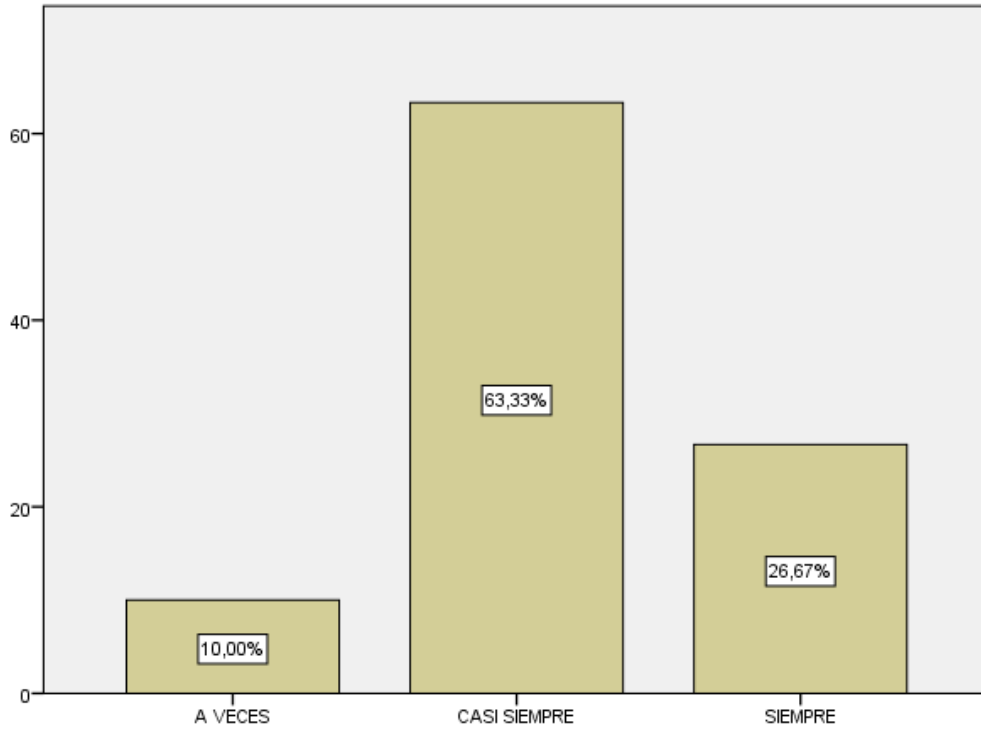


*Figura 4. Infracciones Graves*

**Interpretación**

En el grafico se observó que el 60% casi siempre comete infracciones graves lo cual da entender que estos contribuyentes no tienen la información necesaria y/o que problemas se puede ocasionar en el futuro a sus negocios, los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol no saben los que son comprobantes de pagos, no tienen la menor idea que se pueden cumplir sus declaraciones de obligaciones tributarias por internet, esto ocasiona a que casi siempre cometen este tipo de infracciones sin embargo, EL 36.67% siempre cometen infracciones graves esto nos refleja el mal funcionamiento que tiene cada negocio de la Av. Pirámide del sol ya que este tipo de infracciones se tiene que controlar.

**FIGURA°5 INFRACCIONES MUY GRAVES**



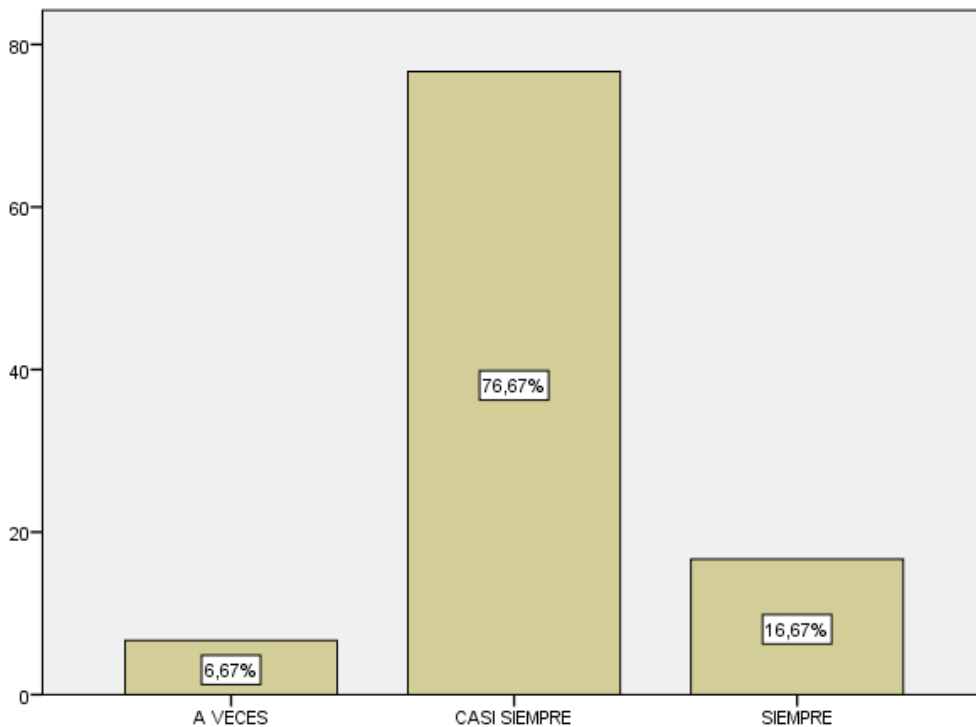
*Figura 5. Infracciones Muy Graves*

**Interpretación**

En el grafico se observó que el 63.33% de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol casi siempre cometen infracciones muy graves, los negociantes no saben cuánto es el plazo para legalizar sus libros si tuviesen, esto indica la poca información que estos manejan, no se imaginan que todos sus ingresos se tienen que registrar en sus libros.



**FIGURA N° 6 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

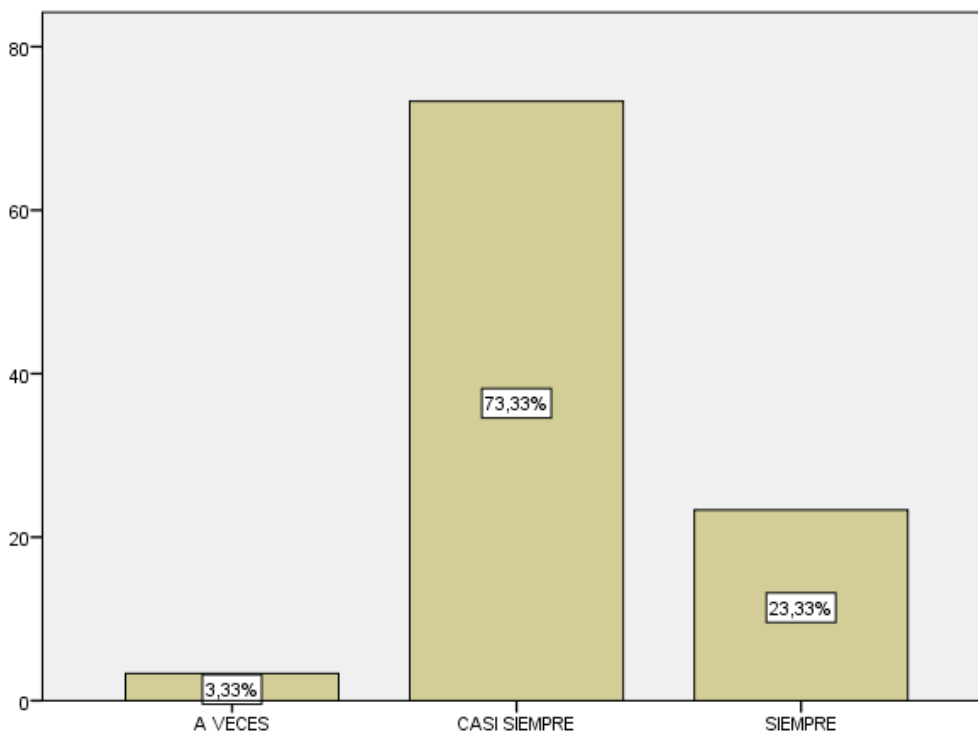


*Figura 6. Obligaciones Tributarias*

**Interpretación**

En el grafico se observó que el 76.67% de los propietarios de negocios casi siempre cumplen con sus obligaciones tributarias por un buen control y manejo del efectivo que se obtiene de las ganancias de las ventas que se hacen, muchos negociantes no cumplen sus obligaciones por falta de dinero y de conocimiento y el 16.67% siempre cumplen con sus obligaciones tributarias. Debido al resultado nos dice que las obligaciones se cumplen, pero casi siempre y esto no debe ser así ya que todos los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones en el mismo día que vence o si es con anticipación sería mucho mejor, ya que la administración tributaria premia a los buenos contribuyentes.

**FIGURA N° 7 INFRACCIONES TRIBUTARIAS**



*Figura 7. Infracciones Tributarias*

**Interpretación**

En el grafico nos observó que el 73.33% de los propietarios de negocios casi siempre cometen infracciones tributarias en lo cual es por no cumplir con los requisitos necesarios como por ejemplo legalizar sus libros a tiempo, no otorgar comprobantes de pagos en cuanto realizan una venta. Los contribuyentes no saben que las infracciones pueden traer consecuencias económicamente para sus negocios, se debe evitar cualquier tipo de infracción puesto que la administración tributaria es muy dura a la hora de sancionar.

## PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 5

*Prueba de normalidad obligaciones e Infracciones tributarias*

Pruebas de normalidad <sup>a</sup>							
	INFRACCIONES (agrupado)	Kolmogorov-Smirnov <sup>b</sup>			Shapiro-Wilk		
		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
OBLIGACION	CASI SIEMPRE	,455	22	,000	,423	22	,000
ES (agrupado)	SIEMPRE	,360	7	,007	,664	7	,001

a. OBLIGACIONES (agrupado) es constante cuando INFRACCIONES (agrupado) = A VECES. Se ha omitido.

b. Corrección de significación de Lilliefors

*Fuente:* Adaptado del SPS

### Interpretación

Conforme es test estadístico de normalidad por medio del test Shapiro-Wilk, se observó que el valor sig. Es (0.001) es inferior a 0.05 lo cual se rechaza que los datos provienen de una repartición natural.

Tabla 6

*Prueba de normalidad obligaciones sustanciales*

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
SUSTANCIAL (agrupado)	,451	30	,000	,561	30	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

*Fuente:* Adaptado del SPS

### Interpretación

A juzgar el test estadístico de normalidad mediante el ensayo de Shapiro-Wilk, se observó que el valor sig. Es (0.000) que es inferior a 0.05 lo que se rechaza que los antecedentes descendan de un reparto natural.

Tabla 7

*Prueba de normalidad obligaciones formales*

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
FORMAL (agrupado)	,412	30	,000	,669	30	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Adaptado del SPS

Interpretación

A medida que el ensayo estadístico de normalidad mediante el test de Shapiro-Wilk, se observó que el valor sig. Es (0.000) que es inferior a 0.05 lo cual se rechaza que los documentos procedan de una partición natural.

Tabla 8

*Prueba de normalidad infracciones leves*

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
INFRACCIONES LEVES (agrupado)	,329	30	,000	,744	30	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Adaptado del SPS

Interpretación

Según la prueba estadística de normalidad mediante la verificación de Shapiro-Wilk, se observó que el valor sig. Es (0.000) que es inferior a 0.05 lo cual se rechaza que la información proviene de un reparto normal.

Tabla 9

*Prueba de normalidad infracciones graves*

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
INFRACCIONES GRAVES (agrupado)	,362	30	,000	,710	30	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Adaptado del SPS

Interpretación

Conforme la prueba censo de normalidad mediante la demostración de Shapiro-Wilk, se observó que el valor sig. Es (0.000) que es inferior a 0.05 lo cual se rechaza que la información descende de una repartición normal.

Tabla 10

*Prueba de normalidad infracciones muy graves*

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
INFRACCIONES MUY GRAVE (agrupado)	,344	30	,000	,755	30	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Adaptado del SPS

Interpretación

Conforme la muestra estadística de normalidad a través del ensayo de Shapiro-Wilk, se observó que la estimación sig. Es (0.000) que es inferior a 0.05 el que se rechaza que los documentos proceden de una repartición natural.

## RESULTADO DE HIPOTESIS

**Hipótesis Nula:** La Obligación Tributaria rechaza el vínculo con las Infracciones Tributarias de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, zarate-San juan de Lurigancho 2016.

**Hipótesis de Investigación:** Las Obligaciones Tributarias se relacionan con las Infracciones Tributarias de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, zarate-San juan de Lurigancho 2016.

Tabla 11

*Prueba de correlación obligaciones e Infracciones tributarias*

Correlaciones			OBLIGACIONES (agrupado)	INFRACCIONES (agrupado)
Rho de Spearman	OBLIGACIONES (agrupado)	Coeficiente de correlación	1,000	,642**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	30	30
	INFRACCIONES (agrupado)	Coeficiente de correlación	,642**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	30	30

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

*Fuente:* Adaptado del SPS

### Interpretación

Conforme el argumento estadístico de correlación a través de la prueba de Rho de Spearman, se observó lo siguiente: P valor es (0.001) que es inferior a 0.05 máximo deslíz permitido, se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis de indagación. Concluyendo que hay nexo entre las obligaciones e infracciones tributarias.

**Hipótesis Nula:** Las responsabilidades Tributarias no se vinculan con las Infracciones Tributarias leves de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, zarate-San juan de Lurigancho 2016.

**Hipótesis de Investigación:** Las Obligaciones Tributarias se relacionan con las Infracciones Tributarias leves de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, zarate-San juan de Lurigancho 2016.

Tabla 12

*Prueba de Correlación de obligaciones tributarias e infracciones tributarias leves.*

Correlaciones			OBLIGACIONES (agrupado)	LEVES(agrupado)
Rho de Spearman	OBLIGACIONES (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,360
		Sig. (bilateral)	.	,051
		N	30	30
	LEVES (agrupado)	Coefficiente de correlación	,360	1,000
		Sig. (bilateral)	,051	.
		N	30	30

*Fuente:* Adaptado del SPS

Interpretación

Interpretación

Acorde la demostración estadística de correlación a través del ensayo de Rho de Spearman, se analizó lo siguiente: P valor es (0.51) el cual es superior a (0.05) máximo deslíz permitido, se desestima la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de indagación. Se concluye que no hay vínculo entre obligaciones e infracciones leves.

**Hipótesis Nula:** Las Obligaciones Tributarias no se relacionan con las Infracciones Tributarias graves de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, zarate-San juan de Lurigancho 2016.

**Hipótesis de Investigación:** Las Obligaciones Tributarias se relacionan con las Infracciones Tributarias graves de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, zarate-San juan de Lurigancho 2016.

Tabla 13

*Prueba de Correlación de obligaciones tributarias e infracciones tributarias graves*

Correlaciones			OBLIGACIONE S (agrupado)	GRAVE (agrupado)
Rho de Spearman	OBLIGACIONES (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 30	,639** ,000 30
	GRAVE (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,639** ,000 30	1,000 . 30

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Adaptado del SPS

### Interpretación

Conforme al argumento estadístico de correlación a través de la prueba de Rho de Spearman, se analizó que el P valor es (0.000) que es inferior a (0.05) mayor equivocación reclamada, se rechaza la hipótesis nula y aprueba la hipótesis de indagación. Se concluye lo siguiente: hay vínculo entre obligaciones e infracciones graves.



**Hipótesis Nula:** Las responsabilidades Tributarias no se vinculan con las Infracciones Tributarias muy graves de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, zarate-San juan de Lurigancho 2016.

**Hipótesis de Investigación:** Las Obligaciones Tributarias se relacionan con las Infracciones Tributarias muy graves de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol, zarate-San juan de Lurigancho 2016.

Tabla 14

*Prueba de Correlación de obligaciones tributarias e infracciones tributarias muy graves*

<b>Correlaciones</b>			OBLIGACIONES S (agrupado)	MUY GRAVES (agrupado)
Rho de Spearman	OBLIGACIONES (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	,433*
		Sig. (bilateral)	.	,017
		N	30	30
	MUY GRAVES (agrupado)	Coefficiente de correlación	,433*	1,000
		Sig. (bilateral)	,017	.
		N	30	30

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

*Fuente:* Adaptado del SPS

### Interpretación

Conforme el ensayo estadístico de correlación a través de la demostración de Rho de Spearman, se analizó que el P estimación es (0.017) que es inferior a (0.05) mayor error reclamado, se refuta la hipótesis nula y se admite la suposición de indagación. Se determinó lo siguiente: hay vínculo entre obligaciones e infracciones muy graves.

## V. DISCUSIÓN

Naranjo (2014) Los deberes tributarios y el episodio de la solvencia de la compañía Indulac de COTOPAXI CIA. LTDA. Nos propone un objetivo que implica determinar el suceso que puede tener el desempeño de los compromisos tributarios para calcular este choque de la solvencia de Indulac Cotopaxi Cía. Ltda., y fundar disposiciones que admitan minorar la obligación feudataria.

Según Rueda (2014) nos menciona que la responsabilidad tributaria es un compromiso público lo cual es un enlace entre el acreedor y el insolvente tributario, por lo cual consiste que todos cumplan en pagar sus impuestos exigida por la ley por hecho posee por esencia el acatamiento de la ayuda feudataria, siendo obligatorio obligadamente.

Los resultados obtenidos por el cuestionario nos arrojan que las obligaciones tributarias se cumplen a veces, los contribuyentes muestran poco compromiso a la hora de cumplir con los pagos de sus impuestos, esto se debe a que los contribuyentes no están informados de los beneficios que otorga la gestión feudataria a la hora de realizar los reembolsos. Los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol son conscientes de que si cumplieran sus obligaciones a tiempo obtuvieran mejores beneficios y estuvieran más tranquilos.

Johnny C (2012) “Efecto de la sabiduría feudatario en la escapada del tributo a la utilidad de ciudadanos de cuarta jerarquía en la urbe de Arequipa, etapa 2010-2011 “. Universidad Nacional de San Agustín. Determino en su tesis En terminaciones generales, con este aprendizaje ha quedado reflejado, que el ciudadano arequipeño no tiene establecida su responsabilidad del pago del impuesto como algo propio a su naturaleza, este se asemeja a mi dimensión de obligación sustancial.

La responsabilidad feudatario esencial se produce al desarrollarse el importe o los cálculos proyectados en la norma como generadores del tributo y este posee como propósito el desembolso del impuesto.” En otras palabras, radica en que el desembolso debe realizarlo los habitantes al Estado cuando según la norma que organiza determinado impuesto se ha producido aquella responsabilidad por tener completo el requisito que se instaura en ese sentido, ese requisito en donde la sustancia feudataria se designa hecho generador.

En los desenlaces adquiridos se puede visualizar que pequeños negociantes de vez en cuando pagan los impuestos este antecedente tienen relación con la variable de obligaciones tributarias sustanciales, quiere decir que el mejor argumento para no tener obligaciones tributarias es pagando los impuestos a tiempo y con responsabilidad, esto demuestra que el contribuyente tiene poco compromiso tributario. Las obligaciones tributarias formales son pagadas a destiempo por los pequeños negociantes esto genera un cierto desinterés por parte de estos contribuyentes ya que si se paga a tiempo las obligaciones tributarias se disminuye la carga tributaria.

González León, Marisa A. (2009) "Las faltas, condenas y sistemas en la progresividad del cifrado feudatario y su dominio sobre el cual la eficiencia por compañías de la alameda del escajón de la metrópoli de Trujillo". (Parainfo César Vallejo). La causante de la labor de indagación es: brindar la autoridad en la beneficio de pequeñas empresas motivado durante la regla feudataria y responsabilidades prudentes del comerciante como pueden ser las faltas, condenas y reglas de progresividad del escrito Único clasificado del norma Tributaria; el creador termina declarando las 5 primordiales faltas con más constancia han encargados las compañías de la Alameda del Calzado son: de ningún modo brindar y/o no dar recibos de reintegro, certificación de ejemplares con retraso, no brindar explicaciones en las fechas establecidas y trasladar ejemplares fuera de fechas.

Yanpool Rengifo Lara (2014) infracción tributaria conforme lo instaurado en el apartado 164° norma feudataria, el semejante que fuera aceptado por la resolución Suprema N° 133-2013-EF, la falta feudataria es declarada como integra labor u olvido que coste la desobediencia por las reglas feudatarios, una vez que se localice tipificada tal cual como la norma feudataria es decir reglas de resoluciones constitucionales.

Los resultados arrojan que las infracciones se realizan casi a menudo, puesto que no hay un control en los mismos propietarios de negocios, ellos no tienen conocimiento que cualquier infracción puede perjudicar a su empresa. Los pequeños negociantes de la Av. Pirámide del sol no están muy abocados a lo que es infracciones tributarias no cumplen ciertos requisitos para poder obviar

estas sanciones que pueden ocasionar varios problemas económicos en su negocio. Estas personas no legalizan sus libros a tiempo, no entregan comprobantes de pago son un montón de requisitos que no están cumpliendo.

Quispe (2012) presentó la investigación nombrada “El gobierno feudatario y su autoridad en el cual la sabiduría feudataria por negociantes del mercadillo Bolognesi de la urbe de Tacna, temporada 2011”. Tuvo como finalidad establecer que todo acto que implique tributar también estará comprendido en todos que actos que opte por cumplir las obligaciones tributarias que cada ente posee, comprobar si la estimación del registro de la evasiva feudatario que se ejecuta interviene en la sabiduría feudataria de los negociantes.

Según Rueda 2014 nos menciona que la obligación formal son condiciones fijadas en las distintas normas feudatarias de donde el desempeño es indispensable además del regular consta en mostrar la exposición de tributos, asistirá un llamamiento fiscal, aprobar la inspección de ejemplares de contabilidad, brindar los recibos por transacciones realizadas, mantener los escritos por un periodo establecido.

Según los resultados que se obtuvo por medio de la encuesta se puede determinar que las obligaciones se debe cumplir en el momento en que se venzan los impuestos, los pequeños negociantes que están siendo materia de estudio no están cumpliendo los tiempos fijados acorde al programa de vencimiento que arroja la administración tributaria el antecedente estudiado se relaciona a mi dimensión obligación formal ya que habla sobre el desempeño de los deberes tributarias que consiste en declarar e informar todos los movimientos económicos que se realiza.

## **VI. CONCLUSIONES**

En función a los objetivos de esta investigación y teniendo en cuenta que el propósito fue determinar la relación que tienen las obligaciones e infracciones tributarias de los propietarios de negocios de la av. pirámide del sol zarate, san juan de lurigancho-2016. Se concluye:

1. Se determinó que existe relación entre las obligaciones e infracciones tributarias ya que los resultados arrojan que el P valor es (0.001) que es menor a 0.05, esto muestra que los propietarios de negocios están cumpliendo con las obligaciones tributarias para no adaptar infracciones que los puedan perjudicar en su negocio, por el momento están cumpliendo con sus obligaciones en el tiempo determinado que propone la administración tributaria de acuerdo al cronograma de vencimientos, esto puede darse por el gran conocimiento que poseen estos acerca de que infracciones se están infringiendo si no se cumplen las obligaciones tributarias.
2. Se determinó que no hay vínculo entre las responsabilidades e infracciones tributarias leves puesto que los resultados arrojan que el P valor es (0.51) que es mayor a 0.05, para los propietarios de negocios las infracciones leves se están infringiendo por lo que para ellos actualizar datos en el RUC no debería ser una obligación tributaria ya que no representa valor monetario sino solo información acerca del negocio, es muy importante que los negociantes sepan que toda información que se proporcione debe ser verídica y se debe actualizar en cada momento los datos en el RUC.
3. Se determinó que existe relación entre las obligaciones e infracciones graves el P valor es (0.000) que es menor a (0.05), los propietarios de negocios están comprendiendo que las obligaciones tributarias deben cumplirse en momentos determinados ya que las infracciones graves trata de que estos están exigiendo y emitiendo comprobantes de pagos cada vez que realizan una actividad mercantil por lo consiguiente también tienen los libros totalmente legalizados y con toda la información de movimientos diarios que se están realizando.

4. Se determinó que existe relación entre las obligaciones e infracciones muy graves el P valor es (0.017) que es menor a (0.05), se están cumpliendo de manera efectiva las obligaciones tributarias pues se observa que los propietarios de negocios no están cometiendo infracciones como presentar las declaraciones y comunicaciones que se realizan mensual o anual, cada vez que la administración tributaria llama a estos propietarios de negocios asisten sin ningún inconveniente y con la documentación necesaria.



## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a los pequeños negociantes cumplan con las obligaciones tributarias, pagando todos sus impuestos en la fecha de vencimiento según lo que establece SUNAT, cada negociante tiene que ser responsable ya que cuando se pagan los impuestos la administración tributaria otorga muchos beneficios como pertenecer a los principales contribuyentes puesto que estos pueden presentar sus impuestos días después del vencimiento, es conveniente pagar los impuestos en su determinado momento ya que aumentaría el prestigio y la recaudación en el país, por lo tanto se disminuiría las infracciones tributarias tan solo cumpliendo con las obligaciones.

Se recomienda a los negociantes que actualicen sus datos en el RUC pues por este medio la administración tributaria informa si se tiene una deuda o se hace un llamado de fiscalización, se puede informar sobre un impuesto que se está debiendo, por otro lado se aconseja a los propietarios de negocios declaren sus impuestos mensualmente y con anticipación para que no tenga problemas, no es determinante declarar el mismo día de vencimiento ya que se pueden olvidar y puedan cometer serias infracciones.

Es recomendable que los propietarios de negocios no cometan infracciones graves, se debe entregar y exigir comprobantes de pago cada vez que se realice una adquisición, se deben legalizar todos los libros contables ya que allí se registran todos los movimientos que realiza la empresa. Los pequeños negociantes deben estar tener más cuidado acerca de toda la información contable que realizan o tienen, ya que si lo manejan bien pueden omitir varias infracciones tributarias.

Se recomienda a todos los propietarios de negocios no cometer infracciones muy graves ya que son los más fuertes que existen, se deben declarar los impuestos de acuerdo el vencimiento de la administración para poder estar tranquilos y no tener un inconveniente, se debe acudir ante un llamado de la administración tributaria ya que si se hace ellos podrían notar que se está haciendo bien las cosas y de acuerdo a las normas vigentes.

## REFERENCIAS

Tributario, S. (2010). *Sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central (comúnmente llamado "sistema de detracciones o simplemente SPOT).*

Rueda P, G., y Rueda P, J. (2014). *Código Tributario: Texto Sumillado y Concordado Normas Complementarias y Conexas.* Lima, Perú: Bernilla.

Basallo (2012) *La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario.*

Texto Único Ordenado (TUO) *del Decreto Legislativo N°940, Norma que regula el Sistema de pago de Obligaciones Tributarios con el Gobierno Central (SPOT).*

Gaceta jurídica (2015) *decreto supremo que aprueba el texto Único Ordenado del código tributario.*

Miguel Ángel Fernández-Vázquez Maeso, José María Peláez Martos. *Todo procedimiento tributario 2007-2008.* Wolters Kluwer España, S.A. 2007.

Caballero Bustamante (2000) *La Prescripción Tributaria. En: Revista, Informativo Caballero Bustamante – Informativo Tributario. 1ra parte, julio y 2da parte, agosto. Lima. pp. A-1 – A-4*

Sanabria Ortiz, Rubén (2001) *Derecho Tributario e Ilícitos Tributarios. 5ta.ed. Lima, Ed. Gráfica Horizonte.*

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2016). Acciones de Fiscalización de Sunat. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-fiscalizacion-empresas>

Ibarra, M. A. (2009). *Introducción a las Finanzas Públicas.* Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010a/665/indice.htm>

Servicio de Impuestos Internos (2016). *Diccionario Básico Tributario Contable.* Recuperado de [http://www.sii.cl/diccionario\\_tributario/dicc\\_n.htm](http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_n.htm)

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2016). Acciones de Fiscalización de Sunat. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-fiscalizacion-empresas>

Torgler, B., y Schneider, F. (2007). *Shadow Economy, Tax Morale, Governance and Institutional Quality: A Panel Analysis*. Recuperado de <http://ftp.iza.org/dp2563.pdf>

Timaná, J., y Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima, Perú: Esan Ediciones.

## **ANEXOS**

<b>TITULO</b>	<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPOTESIS GENERAL</b>	<b>INSTRUMENTO</b>	<b>ESCALA</b>
	¿Qué relación existe entre las obligaciones e infracciones de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016?	Identificar qué relación existe entre las obligaciones e infracciones de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016	Existe relación existe entre las obligaciones e infracciones de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016		
	<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBEJTIVO ESPECIFICOS</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICAS</b>	CUESTIONARIO	ORDINAL
<b>OBLIGACIONES E INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LOS PROPIETARIOS DE NEGOCIOS DE LA AV.PIRÁMIDE DEL SOL ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2016</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué relación existe entre las obligaciones e infracciones leves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar qué relación existe entre las obligaciones e infracciones leves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación existe entre las obligaciones e infracciones leves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué relación existe entre las obligaciones e infracciones graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar qué relación existe entre las obligaciones e infracciones graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación existe entre las obligaciones e infracciones graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué relación existe entre la obligaciones e infracciones muy graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar qué relación existe entre la obligaciones e infracciones muy graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación existe entre la obligaciones e infracciones muy graves de los propietarios de negocios de la Av. pirámide del sol zarate san juan de Lurigancho 2016</li> </ul>		



**CUESTIONARIO DE RECOGIDA DE INFORMACION ACERCA DE LAS  
OBLIGACIONES E INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LOS  
PROPIETARIOS DE NEGOCIOS DE LA AV. PIRAMIDE DEL SOL, ZARATE  
SAN JUAN LURIGANCHO 2016.**

**AUTOR: FARROÑAN MURILLO SANTOS MIGUEL.**

**INSTRUCCIONES:**

Señores (as) propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol., el siguiente cuestionario tiene el propósito de recopilar información sobre el Comportamiento Tributario, lo cual le agradecería leer detenidamente y marcar la opción con un X en el recuadro respectivo, ya que tiene carácter RESERVADO, por lo que pido SINCERIDAD en las respuestas.

**CUESTIONARIO**

**I. INFORMACION SOBRE LA CARACTERIZACION DEL ENCUESTADO:**

1. ¿Su sexo es?
  - a. Masculino
  - b. Femenino
2. ¿Su edad esta entre?
  - a. De 21 a 25 años
  - b. De 26 a 30 años
  - c. De 31 a 40 años
  - d. De 41 a 50 años
  - e. De 50 a más años
3. ¿Su grado de instrucción es?
  - a. Primario
  - b. Secundario
  - c. Técnico Profesional
  - d. Universitario

**II. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Teniendo en cuenta las dimensiones e indicadores se le menciona las siguientes alternativas: 1. Nunca 2. Casi Nunca 3. A veces 4. Casi Siempre 5. Siempre

**Tipo Escala de Likert**



Indicadores		Preguntas	1	2	3	4	5
Pagar los tributos	1	Realizan los pagos de impuestos puntualmente					
	2	Cumplen con el cronograma de pagos de impuestos					
	3	Controlan los de pagos de impuestos para no tener atrasos					
	4	Han realizado algún fraccionamiento de pago de impuestos					
Pagar las retenciones	5	Aportan de forma puntual las retenciones pensionarias					
	6	Cumplen con los pagos de los trabajadores dependientes					
	7	Realizan con anticipación los pagos de retenciones del IGV					
Pagar las percepciones	8	Cumplen con los pagos de percepciones del IGV					
	9	Deducen las percepciones del IGV en sus declaraciones mensuales					
	10	Han solicitado devoluciones de las percepciones del IGV					
	11	Han tenido problemas con los pagos de percepciones del IGV					
Inscripción al ruc	12	Actualizan sus datos del domicilio fiscal en el RUC dentro de los establecido					
	13	Han sido sancionado por no actualizar sus datos e información en el RUC					
	14	Consideran relevante actualizar sus datos e información en el RUC					
	15	Les benefician aparecer en los sistemas de la SUNAT					
	16	Les benefician la información de los contribuyentes que están inscritos en SUNAT					
	17	Consideran accesible los trámites para actualizar sus datos e información en el RUC					
	18	Presentan sus declaraciones determinativas					

Declaración de impuestos							
	<b>19</b>	Consideran importante las declaraciones de impuesto					
	<b>20</b>	Declaran todos sus ingresos a la SUNAT					
	<b>21</b>	Realizan declaraciones de impuestos según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias					
	<b>22</b>	Les benefician declarar los impuestos a través de internet					

Anexo N° 2: Cuestionario N°2 de recogida de datos

## II.INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Indicadores	N°	Preguntas	1	2	3	4	5
Infracciones por no inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración tributaria	<b>23</b>	Les benefician los medios de comunicación que utiliza SUNAT					
	<b>24</b>	Han sido multado por no actualizar sus datos en los registros de SUNAT					
	<b>25</b>	Han realizado actividades sin poseer número RUC					
	<b>26</b>	Actualizan sus datos vinculados a la actividad económica en el RUC dentro del plazo determinado					
	<b>27</b>	Emiten comprobantes de pago por todas las ventas que realiza					

Infracciones relacionadas con emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos	<b>28</b>	Realizan compras con sus respectivos comprobantes de pagos					
	<b>29</b>	Realizan pagos a proveedores por medio del sistema bancario					
	<b>30</b>	Los comprobantes emitidos cumplen con los requisitos establecidos					
	<b>31</b>	Detallan el producto vendido en el comprobante de pago emitido					
	<b>32</b>	Respetan la norma referido al monto mínimo para emitir su comprobante de pago					
	<b>33</b>	Tienen un orden correlativo los comprobantes de pagos					
	<b>34</b>	Llevan un control cronológico de los comprobantes de pago que emite					
	<b>35</b>	Sus documentos contables cuentan con los pagos o sustentaciones necesarias					
	<b>36</b>	Sitúan el signo y denominación de la moneda en los comprobantes de pago					
	<b>37</b>	Consignan los datos de identificación en sus comprobantes de pagos					
<b>38</b>	Han recepcionado documentos distintos a comprobantes de pago						
Infracciones relacionadas con llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos	<b>39</b>	Tienen ordenados todos libros y registros contables					
	<b>40</b>	Tienen ordenados sus documentos contables					
	<b>41</b>	Registran sus comprobantes de venta en sus libros contables					
	<b>42</b>	Legalizan sus libros contables dentro del plazo establecido					
	<b>43</b>	Registran sus comprobantes de compras en sus libros contables					
<b>44</b>	Han sido sancionado por llevar sus libros con atraso mayor al permitido						
Infracciones Relacionadas con presentar declaraciones y comunicaciones	<b>45</b>	Presentan sus declaraciones a través de bancos autorizados					
	<b>46</b>	Han presentado declaraciones con datos falsos					
	<b>47</b>	Han presentado detalle de las declaraciones mensuales					
	<b>48</b>	Declaran sus obligaciones determinativas e informativas dentro de las formas y plazos establecidos					

Infracciones relacionadas con permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma	<b>49</b>	Les proporcionan toda su información contable a la Administración Tributaria					
	<b>50</b>	Cumple con presentar la documentación necesaria a un requerimiento de fiscalización					
	<b>51</b>	Les benefician que SUNAT revise todas las documentaciones					
	<b>52</b>	Han asistido ante un llamado de la administración tributaria					



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

I.1. Apellidos y nombres del informante: Dr./Mg. Nadia Terrones Tenorio  
 I.2. Cargo e Institución donde labora: DIC SAP Contabilidad  
 I.3. Especialidad del experto: Auditor  
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: -----  
 I.5. Autor del instrumento: Ferreiro Murillo Santos Miguel

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-40%	Regular 41-60%	Bueno 61-75%	Muy bueno 76-90%	Excelente 91-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				✓	
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica				✓	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				✓	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				✓	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				✓	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				✓	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				✓	
CONSISTENCIA	Considera que los items utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				✓	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				✓	
METODOLOGÍA	Considera que los items miden lo que pretende medir.				✓	

### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

Es Aplicable

### IV. PROMEDIO DE VALORACION:

89%

San Juan de Lurigancho, 10 de Setiembre del 2016.

Nemonte

Firma de experto informante

DNI: 41505193

Teléfono: 978011553



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

I.1. Apellidos y nombres del informante: D./Mg. Juan Luis Acuña Q.
I.2. Cargo e institución donde labora: DTP UCV Lima Este
I.3. Especialidad del experto: Contabilidad
I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación:
I.5. Autor del instrumento: Fernando Muñoz Santos M. 901

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

Table with 6 columns: INDICADORES, CRITERIOS, Deficiente 0-40%, Regular 41-60%, Bueno 61-75%, Muy bueno 76-90%, Excelente 91-100%. Rows include CLARIDAD, OBJETIVIDAD, PERTINENCIA, ACTUALIDAD, ORGANIZACIÓN, SUFICIENCIA, INTENCIONALIDAD, CONSISTENCIA, COHERENCIA, METODOLOGÍA.

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

Lo aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

10%

San Juan de Lurigancho, 10 de 10 del 2016.

[Signature]

Firma de experto informante
DNI: 09167956
Teléfono: 985625237



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Dr. Mg. Narvaiz Araníbar, Teresa
- I.2. Cargo e Institución donde labora: Docente
- I.3. Especialidad del experto: Metodología
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: \_\_\_\_\_
- I.5. Autor del instrumento: Fernando Muñoz Santos Higuera

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-40%	Regular 41-60%	Bueno 61-75%	Muy bueno 76-90%	Excelente 91-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica				X	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				X	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				X	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.			X		
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				X	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.			X		
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				X	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.				X	

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

Es pertinente la aplicación del instrumento

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80%

San Juan de Lurigancho, 13 de septiembre del 2016.

Firma de experto informante

DNI: 10122038

Teléfono: 989870204



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Dr./Mg. Hugo Gallegos Montalvo
- I.2. Cargo e Institución donde labora: Docente
- I.3. Especialidad del experto: Contador
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: \_\_\_\_\_
- I.5. Autor del instrumento: Ferrón Huillo, Santos Miguel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-40%	Regular 41-60%	Bueno 61-75%	Muy bueno 76-90%	Excelente 91-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					/
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica				/	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					/
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				/	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					/
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					/
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					/
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					/
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					/
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					/

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....  
< Es aplicable >  
.....

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

85%

San Juan de Lurigancho, 18 de Octubre del 2016.

Firma de experto informante

DNI: 07817994

Teléfono: 995370359



**FICHA RUC : 10103290789**  
**CORILLA PEVE VDA DE VASQUEZ ASENCIONA**  
**FLORENCIA**

**Número de Transacción : 133665951**

**CIR - Constancia de Información Registrada**

**Información General del Contribuyente**

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CORILLA PEVE VDA DE VASQUEZ ASENCIONA FLORENCIA  
Tipo de Contribuyente : 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO  
Fecha de Inscripción : 23/10/2000  
Fecha de Inicio de Actividades : 01/11/2000  
Estado del Contribuyente : ACTIVO  
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA  
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO  
Emisor electrónico desde : -  
Comprobantes electrónicos : -

**Datos del Contribuyente**

Nombre Comercial : EL ENJAMBRE  
Tipo de Representación : -  
Actividad Económica Principal : 55205 - RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.  
Actividad Económica Secundaria 1 : -  
Actividad Económica Secundaria 2 : -  
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL  
Sistema de Contabilidad : MANUAL  
Código de Profesión / Oficio : -  
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD  
Número Fax : -  
Teléfono Fijo 1 : 1 - 4582459  
Teléfono Fijo 2 : -  
Teléfono Móvil 1 : 1 - 987130435  
Teléfono Móvil 2 : -  
Correo Electrónico 1 : miguelito\_1219@hotmail.com  
Correo Electrónico 2 : -

**Domicilio Fiscal**

Actividad Economica : 55205 - RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.  
Departamento : LIMA  
Provincia : LIMA  
Distrito : SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Tipo y Nombre Zona : URB. ZARATE  
Tipo y Nombre Vía : AV. PIRAMIDES DEL SOL  
Nro : 475  
Km : -  
Mz : -  
Lote : -  
Dpto : -  
Interior : -  
Otras Referencias : ALT CDRA 7 AV GRAN CHIMU  
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : -

**Datos de la Persona Natural**

Documento de Identidad : DNI 10329078  
Cond. Domiciliado : DOMICILIADO  
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 10/05/1964  
Sexo : Femenino  
Nacionalidad : PERUANA  
País de procedencia : -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Desde	Exoneración	
					Hasta
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/02/2010	-	-		-
NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICAD	01/01/2007	-	-		-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/02/2010	-	-		-
SNP - LEY 19990	01/02/2010	-	-		-

# BASE DE DATOS

	DATOS			VARIABLE 01																								
	P1	P2	P3	T4	T5	T6	T7	R8	R9	R10	P11	P12	P13	P14	I15	I16	I17	I18	I19	I20	D21	D22	D23	D24	D25			
1	B	E	C	3	5	4	1	1	3	4	3	3	1	1	3	3	2	2	3	3	3	3	2	5	2	2		
2	A	E	C	3	5	4	1	1	3	4	3	3	1	1	3	1	1	3	3	3	3	1	5	4	3	3		
3	A	E	D	5	5	5	1	5	5	1	5	5	1	1	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
4	B	B	C	4	3	4	1	4	4	1	3	5	1	3	3	1	1	2	4	3	5	2	3	5	3			
5	B	E	B	5	5	5	4	5	5	3	5	5	1	3	5	1	3	5	5	4	5	5	5	5	5			
6	B	D	B	5	5	5	1	5	5	5	4	5	2	1	5	1	2	5	4	4	4	5	5	5	4			
7	B	E	D	5	5	5	2	5	5	5	5	5	1	1	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5			
8	A	B	C	4	4	4	2	4	5	4	5	5	3	2	4	1	4	3	4	4	5	5	5	4	3			
9	A	B	C	5	5	5	1	5	5	5	5	4	1	2	5	1	4	5	4	4	4	4	5	5	4			
10	B	B	B	4	2	2	1	1	2	2	3	2	1	1	3	1	4	4	4	2	1	4	4	3	4			
11	A	B	C	2	2	2	2	2	2	3	3	3	1	2	3	2	2	4	4	2	3	4	4	2	4			
12	A	B	B	1	4	3	1	1	3	5	3	1	1	1	5	1	3	1	2	2	1	1	3	1	1			
13	B	E	B	4	3	5	1	1	4	3	5	3	1	2	4	4	3	5	3	4	5	2	4	3	2			
14	A	C	C	2	1	2	3	1	1	1	3	1	1	1	4	1	3	1	3	3	1	3	5	2	2			
15	B	C	B	3	4	3	1	1	1	1	3	3	1	3	3	1	5	5	4	1	1	3	5	1	3			
16	B	E	B	4	4	4	2	5	4	5	5	3	2	4	3	2	2	5	3	3	5	5	2	3	3			
17	B	A	D	3	4	4	1	4	4	2	5	3	1	4	5	1	5	3	3	3	4	5	4	5	4			
18	A	A	D	5	5	5	1	5	5	5	5	4	4	1	5	1	5	5	5	4	5	5	5	5	5			
19	B	A	D	4	5	5	2	4	5	5	4	5	1	3	5	1	3	5	3	2	4	5	4	4	4			
20	B	B	D	5	5	5	1	4	5	4	5	4	4	1	5	1	5	5	5	4	4	5	5	5	5			
21	B	B	D	3	3	4	1	1	1	1	2	3	4	1	4	1	3	5	4	4	3	3	4	4	1			
22	B	C	C	4	4	5	1	5	1	5	5	3	1	1	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5			
23	B	A	C	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	5			
24	A	B	C	1	5	5	5	5	5	4	5	4	1	2	5	4	3	4	5	4	4	4	4	4	3			
25	B	B	D	4	4	4	3	3	4	4	4	5	5	4	4	3	4	4	3	4	4	4	5	3	2			
26	A	C	B	1	1	1	1	2	5	3	1	2	3	2	1	1	4	1	1	2	3	5	3	2	5			
27	B	B	B	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4			
28	B	A	D	5	4	4	3	3	4	4	3	4	3	2	5	4	5	5	4	3	3	5	5	4	5			
29	B	D	C	5	5	5	2	1	1	1	1	1	1	1	5	1	5	1	1	5	5	5	5	4	4			
30	B	A	C	5	5	4	3	5	5	3	3	1	2	2	5	3	5	4	1	5	5	5	4	3	2			

VARIABLE 02																													
R26	R27	R28	R29	O30	O31	O32	O33	O34	O35	O36	O37	O38	O39	O40	O41	L42	L43	L44	L45	L46	L47	C48	C49	C50	C51	A52	A53	A54	A55
4	3	3	1	4	4	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	5	1	1	1	2	1	1	1	5	1	4	4	4	1
4	1	1	1	5	5	4	4	4	4	3	3	3	2	4	3	1	1	1	1	1	1	4	1	3	1	4	4	4	1
3	5	1	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	1	5	1	5	5	5	5	3	5
3	1	1	3	1	1	1	4	5	5	4	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	1	5	1	5	5	5	3	5	4
5	1	1	5	5	5	3	5	3	5	5	5	5	4	4	3	4	4	5	5	5	1	5	1	5	5	5	5	3	5
5	1	1	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	1	1	1	5	1	5	5	5	5	5	4	5
2	1	1	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	1	5	1	5	5	5	5	4	5
4	1	4	4	3	5	3	5	5	5	5	5	4	1	2	4	5	5	4	4	4	1	5	1	3	4	5	5	4	4
4	1	2	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	2	5	5	5	5	4	1	4	1	4	4	5	5	5	4
5	1	1	1	5	4	1	4	3	5	4	4	3	1	5	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	4	4	4	1
4	3	3	3	4	2	1	4	4	4	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	2	2	3	4	4	4	2
5	1	1	1	1	5	1	5	1	1	5	1	3	1	1	2	1	2	2	1	2	1	5	1	1	2	2	1	1	1
2	1	4	1	5	3	1	5	4	4	3	4	2	4	5	2	1	1	2	2	2	1	5	1	2	2	2	3	4	1
4	1	1	1	5	3	2	4	3	4	2	2	4	3	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	3	1	4	3	3	1
4	3	1	1	3	3	1	4	5	4	3	1	3	3	4	2	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	4	4	3	1
5	1	1	5	5	5	5	5	4	5	4	3	3	3	5	2	4	3	1	3	3	5	5	1	5	5	5	5	3	1
4	2	1	2	4	4	5	3	4	3	2	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	2	5	1	4	4	4	4	3	2
5	1	1	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	1	5	5	5	5	4	1	5	1	4	4	5	5	4	5
1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	2	4	4	4	3	4	3	3	5	1	5	3	4	4	3	2
1	1	1	4	5	1	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4
4	1	1	4	4	4	2	4	4	4	4	4	3	4	4	2	4	4	3	3	3	1	1	1	4	4	4	4	4	1
5	1	1	5	3	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	1	5	1	1	5	5	1	1	1
5	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	5	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1
4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5
3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1
5	3	2	3	2	4	4	5	3	4	5	5	5	3	3	3	4	5	3	1	2	5	4	3	3	3	5	4	1	1
1	1	1	1	4	3	3	3	4	5	3	4	5	3	2	5	3	3	3	5	3	4	3	5	3	5	3	5	5	4
4	1	1	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	3	5	4	5	5	5	5	5	1	4	1	4	5	5	5	5	3
4	1	1	1	4	3	2	5	5	5	3	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	2	3	1
4	2	4	2	4	4	2	5	5	3	3	3	4	3	3	1	1	1	1	3	3	1	3	1	1	1	3	2	2	2